



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 1 de abril de 1995

Número 53

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Decreto 82/1995, de 28 de marzo, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Jerez de la Frontera para constituir el nuevo e independiente municipio de San José del Valle.	2.940	Corrección de errata al Acuerdo de 27 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz de trece Asociaciones. (BOJA núm: 40, de 14.3.95).	2.942

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

2.943

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por un solar de planta baja de un edificio a construir por Provicosa.

2.945

Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los

cursos dirigidos a personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994.

2.945

Resolución de 25 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el V Curso Básico de Gestión de Recursos Humanos y Administración de Personal para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

2.946

Resolución de 27 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la convocatoria de las VII Jornadas de Estudio sobre Desarrollo Local.

2.947

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla).

2.948

Corrección de errata de la Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (BOJA núm. 37, de 8.3.95).

2.949

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de las cancelaciones totales y parciales efectuadas en las subvenciones concedidas de acuerdo con la Orden que se cita.

2.949

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de ciento quince viviendas de promoción concertada que se construyen en Llano del Mariscal en Málaga, al amparo del expediente que se cita. (MA-91-010-C).

2.949

Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifican las normas especiales de adjudicación de ciento veinticinco viviendas de promoción pública construidas en la barriada La Corza, en Sevilla. (SE-90-140).

2.950

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de Formación Profesional Ocupacional al amparo del Decreto 23/1994.

2.951

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

2.952

Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas realizadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corporaciones Locales del territorio de Andalucía.

2.954

Orden de 10 de marzo de 1995, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de Jorge Lindell Díaz, realizada por su autor y propietario.

2.956

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio de la Cruz Roja, en Almería.

2.956

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Río Tinto al amparo de la Orden que se cita.

2.957

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Hacienda Sacra Familia en Castilleja de la Cuesta Sevilla.

2.957

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Palacio en c/ Ministro Benavides, núm. 51 en Villacarrillo (Jaén).

2.958

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Palacio de los Condes de Garciez y Duquesa de Montemar, Casa Grande, en Santo Tomás (Jaén).

2.959

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita y Vía Crucis del Calvario en Jaén.

2.960

Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de la Inquisición en Mengibar (Jaén).

2.961

Resolución de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su Comisión Permanente.

2.961

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Servicio de Asuntos Jurídicos en relación con el expediente que se cita.

2.962

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de marzo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Grupo Ecologista Gresins (Sevilla).

2.962

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 2.962

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de concurso con admisión previa. 2.963

Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de contratación directa. 2.963

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.963

Resolución de 17 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 735/95). 2.964

Resolución de 20 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.964

Resolución de 20 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 2.964

Resolución de 21 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 736/95). 2.965

Resolución de 23 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 737/95). 2.965

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Tomografía Axial Computerizada (TAC) de Málaga y en el ámbito de su competencia. (PD. 738/95). 2.965

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Resonancia Nuclear Magnética (RNM) en la provincia de Málaga y en el ámbito de su competencia. (PD. 739/95). 2.966

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Tomografía Axial Computerizada (TAC) de Almería y en el ámbito de su competencia. (PD. 740/95). 2.966

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Resonancia Nuclear Magnética (RNM) en la provincia de Almería y en el ámbito de su competencia. (PD. 741/95). 2.967

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia la contratación por concurso público del trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 717/95). 2.967

Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obra que se indican. (PD. 718/95). 2.967

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 719/95). 2.968

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 2.968

Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 2.968

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 2.969

Anuncio de la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practica notificación tributaria. 2.970

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto de instalación de la Red de Distribución de Gas Natural en Granada, Albolote, Atarfe, Peligros, Maracena, Pulianas, Jun, Víznar y Armilla. (PP. 561/95). 2.971

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 654/95). 2.980

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 655/95). 2.980

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Electrificación Rural de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería). 2.980

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA

Anuncio. (PP. 638/95). 2.981

### AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 715/95). 2.981

### AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. 2.981

### AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Edicto sobre modificación bases. 2.981

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 82/1995, de 28 de marzo, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Jerez de la Frontera para constituir el nuevo e independiente municipio de San José del Valle.*

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz instó, mediante acuerdo plenario adoptado el 29 de abril de 1991 con el quórum cualificado establecido por el artículo 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Andalucía la iniciación del expediente de segregación de parte del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la constitución de un nuevo municipio con la denominación de San José del Valle, haciendo uso de la iniciativa prevista para este tipo de alteraciones en el entonces en vigor artículo 9.1.b) del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Para ello se remitió a la Consejería de Gobernación un "estudio de viabilidad" en el que se proponía un futuro término municipal para San José del Valle de una extensión aproximada de 23.065 hectáreas, por considerar que en dicho territorio se asienta el núcleo de población principal y la diseminada más próxima y relacionada con el municipio que se pretende crear.

Es de hacer notar, ante todo, que San José del Valle es un núcleo de población, incardinado dentro del término propuesto, no unido por calle o zona urbana a otros del municipio matriz. El expresado núcleo fue constituido en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio por Decreto 101/1986, de 4 de junio.

El aludido estudio de viabilidad fue realizado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz sin la menor colaboración del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, dada la frontal oposición a la segregación mantenida por éste desde el inicio del expediente.

Por otra parte, el mencionado documento cuenta con apartados relacionados con los aspectos históricos y geográficos, tendientes a demostrar la singularidad del núcleo de San José del Valle y su área de influencia, dentro del término de Jerez de la Frontera.

La trayectoria posterior del expediente, ya en sede de la Administración Autonómica, ha sido un continuo recabar del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera datos fundamentalmente económicos, primero, y después, con la

entrada en vigor de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (LRDMA), documentación necesaria para verificar la existencia de los requisitos indispensables de población y anchura mínima de suelo no urbanizable señalados por el artículo 8 de dicha Ley, por lo que ha debido manejarse exclusivamente la información que ha podido aportar la propia EATIM de San José del Valle y la Diputación Provincial de Cádiz.

El expediente ha sido sometido a los trámites procedimentales marcados por los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, tales como audiencia de los interesados, información pública, informe técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informes de la Diputación de Cádiz y del Consejo Andaluz de Municipios, sin haber existido otra oposición que la del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, constando, por el contrario, numerosos escritos de adhesión a la iniciativa tanto vecinales como de otros municipios de la provincia.

La normativa aplicable a este expediente viene constituida por los artículos 13 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 8 y 12 a 17 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, en virtud de su Disposición Transitoria Tercera.

Una de las cuestiones más complejas que suscita el presente expediente radica en la fijación de la extensión del nuevo término municipal.

Existen, entre la documentación aportada, dos propuestas en este sentido.

La primera, procedente de la Diputación Provincial de Cádiz, es de una superficie aproximada, según la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22.382 hectáreas, fundamentándose, según sus proponentes, en que en ese territorio se asienta el núcleo de población principal y la diseminada más próxima y relacionada con éste.

La segunda, que consta en el informe técnico de la citada Dirección General y que se ofrece por razones de carácter meramente separador en cuanto a sus líneas divisorias, tendría una extensión aproximada de 13.934 hectáreas.

La exigencia legal recogida en el artículo 8.2 de la LRDMA de que el nuevo municipio pueda disponer de territorio bastante para el cumplimiento de las competencias municipales, obliga, prácticamente, a la fijación de los límites propuestos por la Diputación Provincial de Cádiz, toda vez que cualquier reducción de dichos límites conllevaría la no concurrencia del requisito de población exigido en el apartado primero del mencionado artículo.

De un examen detenido del diseminado poblacional se puede verificar que la línea límite propuesta ha sido trazada en función de la población residente, para que quede incluida en el nuevo municipio que se crea, cuya razón fundamental de ser estriba en la mejor prestación de los servicios a los habitantes de todo el término propuesto, tan lejano del municipio matriz.

El hecho de adoptar cualquier otra delimitación, incluida la contenida en la propuesta alternativa formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, supondría la exclusión de ciudadanos que se verían más aislados al seguir dependiendo del municipio de Jerez de la Frontera.

A pesar de todo, aún queda un pequeño grupo poblacional diseminado por los montes de propios del municipio de Jerez de la Frontera, situados en la parte más oriental de su término municipal, que no se incluyen en el del nuevo municipio a pesar del convencimiento de que deberían quedar dentro del mismo, para evitar que los citados montes se vieran afectados por el presente expediente y Jerez de la Frontera pudiera alegar deterioro en sus recursos.

Con todo ello se quiere destacar lo acertado de la propuesta territorial realizada por la Diputación Provincial de Cádiz, dado que el requisito legal inexcusable de mejora de la calidad media de los servicios que se prestan a los más de 4.000 habitantes que engloba el territorio propuesto como término de San José del Valle, quedaría desvirtuado para una parte importante de la población aludida, invalidando al propio tiempo el expediente en sí, al no alcanzarse el requisito mínimo de población fijado en 4.000 habitantes. En esta línea podríamos resaltar que el sector de población afectado por el expediente más cercano al núcleo de Jerez de la Frontera se encuentra a una distancia, por carretera, de 26 kms. mientras que dicha distancia se reduce considerablemente respecto a San José del Valle (unos 6 kms. aproximadamente).

Una primera visión de los límites fijados podría hacer pensar en una decisión extraña o caprichosa dado lo estrecho de la franja resultante como término de Jerez de la Frontera entre San José del Valle y Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules. Razones puramente topográficas demandarían una solución distinta que hiciera límites a estos tres Municipios pero, como antes indicábamos, ello implicaría que los montes de propios de Jerez de la Frontera, situados en la parte más oriental, quedasen aislados del resto de su término municipal, contraviniendo las previsiones contenidas en el artículo 19.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que aboga porque los términos municipales estén formados por territorios continuos. Otra solución aparente podría haber sido el atribuir a San José del Valle todo el sector oriental del término de Jerez de la Frontera con inclusión de dichos montes pero, como antes se apuntaba, dicha solución se ha estimado de principio inaceptable por injusta, ya que con ello podría verse vulnerada la exigencia de no disminución en la calidad media de los servicios que viene prestando Jerez de la Frontera, aparte de razones de tipo histórico que inclinan a mantener bajo su jurisdicción un patrimonio de gran importancia.

Sometidas las actuaciones al Consejo Consultivo de Andalucía para su preceptivo dictamen en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.6 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, se pronunció en sentido desfavorable.

En el ánimo de seguir la línea marcada por el citado Organó Consultivo - que motivó su actitud en deficiencias de instrucción del expediente - se interesó, tanto del Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, como del Alcalde Pedáneo de la EATIM de San José del Valle, del Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Cádiz y del Alcalde de Jerez de la Frontera, documentación complementaria.

Conforme a lo indicado, la Diputación Provincial de Cádiz ha profundizado el estudio de viabilidad inicial, aportando la Memoria prevista en el artículo 14 a) de la Ley 7/93, así como el informe económico requerido por dicha Ley, en el que se justifica no sólo la posibilidad, sino también la conveniencia de la segregación pretendida. En lo que respecta al régimen especial de protección de acreedores, con relación a las obligaciones a contraer por el nuevo municipio, se ha adoptado acuerdo unánime de los cinco miembros de la Junta Vecinal de la EATIM, de fecha 2 de febrero de 1995, asumiendo el compromiso de garantizar el pago de las obligaciones que tenga contraídas el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con terceros acreedores en virtud de inversiones realizadas dentro del término municipal que le quede asignado a San José del Valle.

En cuanto a la EATIM, ha confeccionado un proyecto de presupuesto con las previsiones de ingresos y gastos del momento actual junto con una memoria del mismo, en los que se justifican con cifras y datos bastantes verosímiles la viabilidad económica de la nueva Entidad que se pretende crear.

Por otro lado, los datos poblacionales solicitados del Instituto Nacional de Estadística referidos al año

1993, al mismo tiempo que corroboran los ya existentes en el expediente, acreditan la imposibilidad de ofrecer mejor información que sólo podría facilitar el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al que se ha requerido una vez más la aportación del correspondiente certificado, sin que se obtenga, de nuevo, resultado positivo alguno.

Elevadas ulteriormente las actuaciones al Consejo Consultivo de Andalucía, éste se ha manifestado en sentido favorable a la segregación propuesta.

El artículo 17.1 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, dispone que los expedientes de creación de municipios serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 1995,

#### D I S P O N G O :

Primero.- Se aprueba la segregación de parte del término municipal de Jerez de la Frontera, de la Provincia de Cádiz, para constituir el nuevo e independiente municipio que se denominará San José del Valle, y que tendrá su capitalidad en el núcleo de población de igual denominación.

Segundo.- Los límites del nuevo municipio, coincidentes con la delimitación propuesta por la Diputación Provincial de Cádiz, son los siguientes: su extremo más Noroccidental comienza en la Carretera 343 de Utrera a Barbate de Franco por Arcos de la Frontera y Medina Sidonia en el p.k. 10,200, donde es interceptada por el término municipal de Arcos de la Frontera. Transcurren por dicha Carretera en dirección Sur hacia Paterna de Rivera hasta el p.k. 24,100.

Siguen en dirección Este por la senda que cruzando la finca El Chorreadero conduce hasta el camino que en dirección Nor-Este llega al Cortijo del mismo nombre. Continúan en dirección Este por el carril que lleva a la senda que sube al cerro del Parpajón hasta el Castillo de Gizonza; siguiendo la misma dirección y, por la senda, cruzan la Cañada de Las Latetes, donde toman dirección Sur hasta el Cerro del Rodadero, a partir del cual y por la Cañada del Banco llegan al arroyo del Rosal o de las Perdices. Siguen el cauce de dicho arroyo hasta su confluencia con el arroyo de Pajarete, por el cual y en dirección Nor-Este llegan al Pozo de Los Borregos, continuando hacia el Nor-Este hasta cruzar la CAP-5031 y siguiendo por la garganta hasta buscar el camino que conduce a la Dehesa del Hatillo. Por el arroyo de Los Ballesteros llegan al Cortijo del mismo nombre, para tomar en él el camino de La Cabrilla hacia la loma de Los Foyales hasta llegar al Mojón de Frontino, tomando dirección Sur por el camino que conduce al rancho de Vega, continuando por el camino de La Alcáiría en dirección Sur-Este hasta el cruce con el camino de La Toma Baja. Giran en dirección Norte por la senda que confluye en el camino de Alcalá de los Gazules, el cual y siguiendo dirección Norte se continúa hasta buscar el arroyo de la Vibora para tomar su curso aguas abajo, hasta las proximidades de la Cañada de La Sierra de las Cabras, siguiendo la misma en dirección Norte hasta la linde de Garciso Baco, continuando hasta llegar a la Carretera de Cortes de la Frontera, la cual siguen hasta el cruce de la Carretera del Pantano de Los Hurones, continuando la misma en dirección Norte hasta el km. 3 donde la dejan, bordeando los límites de los montes de propios hasta el cauce del Río Majaceite, a través del cual y siguiendo dirección Norte llegan al Pantano de Los Hurones bordeando su perímetro Sur-Este hasta la confluencia con la divisoria de los términos municipales de Jerez de la Frontera y Ubrique. Y desde este punto siguiendo la línea de demarcación del término municipal de Jerez de la Frontera con Ubrique, Arcos de la Frontera y Algar, y de nuevo Arcos de la Frontera en dirección Oeste llegan al punto de partida.

La extensión superficial aproximada de la propuesta formulada por la Diputación Provincial de Cádiz, cuya representación gráfica está en el plano topográfico a Escala 1:20.000 (1062-II, 1063-III y 1063-IV) elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es de 22.382 hectáreas.

Tercero.- La atribución al nuevo municipio de bienes, créditos, derechos y obligaciones se efectuará de conformidad con el apartado 5 "efectos de la segregación sobre los bienes, derechos y obligaciones" del Tomo III del estudio de viabilidad económica elaborado por la Diputación Provincial de Cádiz del siguiente tenor literal: «El municipio que se pretende crear, al constituirse con parte del territorio de otro ya existente, debe asumir bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad corresponde al municipio que se reduce

territorialmente, operándose pues una sucesión parcial que requiere la división de los citados bienes, derechos y obligaciones. La distribución de los bienes se debe pactar entre el municipio originario y el que pretende constituirse en sucesor, debiendo realizarse conforme a un criterio proporcional, teniendo en cuenta la participación que en su adquisición ha tenido el territorio segregado y la población en él asentada; se considerará la mejor forma de resolver el problema distributivo, el adjudicar al municipio sucesor los bienes inmuebles situados en su territorio y los bienes muebles vinculados a la actividad del municipio originario en relación con el territorio segregado, lo que, para San José del Valle, supondría, además de todas las construcciones escolares a nivel de E.G.B., Cementerio, Mercado de Abastos y dependencias anexas, todos los viales y zonas verdes públicas de la demarcación territorial, ya transferidos a la EATIM, y las estrictas dependencias municipales cedidas en el acto de la constitución de la Entidad, lo solicitado por la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio de San José del Valle en su demanda planteada en el recurso contencioso-administrativo número 3778/89B de 22 de enero de 1991, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sobre la delimitación territorial y separación patrimonial de la Entidad, que se concreta en la Iglesia vieja y terrenos conlindantes, el Cementerio viejo, las dependencias de la Iglesia nueva y terrenos de zona urbana como los de la Cañada. A los bienes relacionados deben añadirse cualquiera otros bienes inmuebles de titularidad del Ayuntamiento matriz sitos en la delimitación propuesta, y cuantos bienes muebles afectos a las actividades del Ayuntamiento matriz en relación con el territorio que se pretende segregar.

En relación con las deudas, razones de equidad exigen que también se opere una distribución de las mismas, ya que el beneficio obtenido por los habitantes del territorio a segregar, el principio "res transit cum suo onere" y la circunstancia de que las deudas municipales se contraen, en última instancia, por la población, impiden que el municipio sucesor pueda escapar a la obligación de participar en su pago. Ahora bien, la segregación de parte del territorio de un municipio no opera ipso iure la novación del deudor. Frente al acreedor el municipio originario sigue siendo, pese a la segregación que se efectúe, el deudor, salvo que el acreedor consienta la novación. El pacto de distribución de las deudas entre el municipio originario y el sucesor debe decidir la cuantía con la que participará éste y la forma en que efectuará el pago al municipio originario, único responsable frente al acreedor de su pago.

Para el caso que nos ocupa, se propone como criterio de reparto, en primer lugar, la finalidad de las deudas contraídas, debiendo San José asumir aquéllas que hayan sido contraídas para beneficio directo de su población; en cuanto al resto de las deudas, de las que no se pueden determinar los beneficiarios directos, se proponen otros criterios de reparto, tales como población, territorio, ... si bien estos factores deben ponderarse en proporción inversa a la distancia del núcleo de población respecto al casco urbano.

Al igual que en las deudas, el municipio sucesor debe participar en los créditos del municipio originario. El fundamento de la distribución de los créditos es el inverso al de la distribución de las deudas, siendo los criterios los mismos. En concreto, los pendientes de ingresos procedentes de los tres primeros capítulos se distribuirán en función del territorio donde se hayan producido los hechos imponibles de los distintos conceptos tributarios que se integran en estos tres capítulos. Los pendientes de ingresos que resulten procedentes de estos conceptos tributarios se recaudarán por el Ayuntamiento al que se les haya asignado.

Los créditos que provengan de los capítulos 4 y 7 se imputarán en función de la finalidad de la subvención o transferencia; si el destino de ésta fuera genérico, se propone su distribución atendiendo a los mismos criterios señalados para las deudas.

Los pendientes de ingresos procedentes de ingresos patrimoniales (capítulos 5 y 6) se repartirán en función de la ubicación del bien, salvo los genéricos en que el criterio será el propuesto para las deudas. Respecto a los capítulos 8 y 9 en aquellos pendientes de ingresos donde

pueda determinarse el beneficiario del concepto, se atribuirá a la Entidad que le corresponde; en los restantes se estará al criterio general.

En cuanto a las existencias en Caja que resulten del arqueo de Caja del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que debe realizarse una vez efectuada la segregación propuesta, deben distinguirse las correspondientes a Presupuesto y a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. En cuanto a las de Presupuesto, se distribuirán conforme al criterio general, a excepción de las que correspondan a inversiones, en que se atenderá a su finalidad. Los resultantes de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto corresponderán al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, salvo que se hayan contabilizado por Valores conceptos que correspondían al Presupuesto, en cuyo caso se seguirá el criterio anterior.

Los valores mobiliarios se distribuirán conforme al criterio general.

Una vez operada la segregación, el municipio originario y el sucesor pueden pactar la compensación de las deudas y de los créditos, siempre que sean exigibles y líquidos y estén vencidos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera entregará al nuevo de San José del Valle copia autenticada de todos los expedientes en trámite que afecten y hagan referencia exclusiva a la zona segregada, así como de cualquier documento necesario para el normal desenvolvimiento del nuevo municipio.

Quinto.- Simultáneamente a la entrada en vigor de este Decreto se extinguirá la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de San José del Valle. El nuevo municipio asumirá el compromiso contraído por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 2 de febrero de 1995 en cuanto al régimen especial de protección de acreedores.

Sexto.- Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para la interpretación, desarrollo y ejecución del presente Decreto, que surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errata al Acuerdo de 27 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz de trece Asociaciones. (BOJA núm. 40, de 14.3.95).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.113, columna derecha, líneas 44 y 45, donde dice: «11. Asociación Cultural Andaluza de Ripollés (Ripoll/Gerona) Cataluña», debe decir: «11. Agrupación Cultural Andaluza de Ripollés (Ripoll/Gerona) Cataluña».

Sevilla, 27 de marzo de 1995

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería,

Esta Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 o 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Art. 4.º «1. Podrán participar en los concursos a que aluden los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria quienes, además de reunir las condiciones generales exigidas por la legislación vigente, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Para los concursos a plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conoci-

miento específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Para los concursos a plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias y de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para los concursos a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores en atención a sus méritos.

2. Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para aquellas áreas de conocimiento que así lo determine, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.»

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II (publicado en Boletín Oficial del Estado núm. 28, de 2 de febrero, págs. 3.394 a 3.398, Resolución de 23 de enero de 1995, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios) debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopias compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad. La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento s/n, La Cañada (Almería) y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación

de expediente y 1.100 por derechos de examen) mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que serán dirigidos al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículo del Anexo III (publicado en Boletín Oficial del Estado núm. 28, de 2 de febrero, pág. 3.399 y sigs., Resolución de 23 de enero de 1995, de la Universidad de Almería por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de cuerpos docentes).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos

y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnados ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Almería, 1 de marzo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74. de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

## A N E X O I

### CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 6/95. Area de Conocimiento: Estudios Arabes e Islámicos. Departamento: Estudios Lingüísticos y Literarios. Actividad Docente: Lengua Árabe. Número de Plazas: Una.

### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 7/95. Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Actividad Docente: Edafología. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 8/95. Area de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Química Técnica en primer ciclo de la Licenciatura de Química. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 9/95. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Geometría, Topología y Química Orgánica. Actividad Docente: Propia del Area en primer ciclo de la Licenciatura de Química. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 10/95. Area de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Aplicada. Actividad Docente: Zootecnia y Fundamentos de Cultivos Marinos. Número de Plazas: Una.

### PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 11/95. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Actividad Docente: Enfermería Quirúrgica. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 12/95. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Actividad Docente: Enfermería Básica. Número de Plazas: Dos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por un solar de planta baja de un edificio a construir por Provicosa.*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), relativo a la permuta de un solar del Ayuntamiento por otro solar de planta baja de un edificio a construir por Provicosa, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal sito en la c/ Bachiller núm. 1, con una superficie de 896,19 m<sup>2</sup> y que linda a la derecha con solar de doña Rosa Muñoz Osuna, a la izquierda con c/ Silera o de Emilio Castelar con la que hace esquina y con casa núm. 3 de la misma c/ Silera o Emilio Castelar de don Antonio Salado Ramírez, y al fondo con la misma casa núm. 3 de c/ Silera o Emilio Castelar y la núm. 1 de dicha calle propiedad de los hermanos García Martínez; por un local comercial que va a construir Provicosa en el solar arriba mencionado según Proyecto básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores de 18.11.94 e informe emitido por don Juan José Urbano Espejo, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de La Rambla.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 17 de marzo de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos a personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994.*

Al amparo del convenio Marco suscrito con fecha 7 de julio de 1993 entre la Consejería de Gobernación y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, este Instituto convocó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía diferentes cursos y actividades formativas cuya organización y ejecución ha sido llevada a cabo por el citado Organismo durante 1994. Los destinatarios de estas actividades han sido personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía, dada la competencia

que el IAAP ostenta en virtud del Decreto 50/1987, de 25 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos en materia de formación de personal al servicio de la Administración Local.

Por otra parte la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994, en su artículo 1.º D., establecía que se valorarán como méritos generales en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otros, los cursos de formación y perfeccionamiento reconocidos y valorados de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

Reunida la Comisión Sectorial en materia de formación y acordados los criterios de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por Resolución de 26 de octubre de 1994 del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 8 de noviembre), y recogiendo asimismo en la antedicha Resolución que los certificados de reconocimiento y valoración de estos cursos, se expedirán por el INAP o por los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, para los realizados con posterioridad al 13 de agosto de 1994, fecha de entrada en vigor de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, y así como para los cursos realizados con posterioridad al 31 de diciembre de 1993 pendientes de puntuación, y vista la propuesta de valoración realizada por el CEMCI, en uso de las facultades legalmente conferidas.

#### HE RESUELTO

Primero. Establecer la puntuación a efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los cursos convocados por este Instituto, que a continuación se detallan:

- I Curso de Ofimática para personal administrativo (7 módulos).

Módulos de 25 horas lectivas: 0,095 puntos.

Módulos de 125 horas lectivas: 0,80 puntos.

Curso Completo: 1,1 punto.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 10 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 135 de 14 de diciembre de 1993).

- II Curso de Organización y Procedimiento Administrativo: 0,60 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 28 de marzo de 1994 (BOJA núm. 43 de 5 de abril de 1994).

- I Curso de Archivos de Oficina: 0,50 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 4 de abril de 1994 (BOJA núm. 49 de 14 de abril de 1994).

- IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos: 0,50 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 15 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 148 de 21 de septiembre de 1994).

- Curso de Contratación Administrativa Local: 0,30 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 3 de octubre de 1994 (BOJA núm. 158 de 7 de octubre de 1994).

- I Curso de Especialización en materia económico financiera.

Asistencia al Curso 60 horas lectivas: 0,65 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 3 de octubre de 1994 (BOJA núm. 158 de 7 de octubre de 1994).

- Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Entidades Locales.

Asistencia al Curso 64 horas lectivas: 0,75 puntos.

Asistencia al Curso con aprovechamiento: 1,45 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 2 de febrero de 1995 (BOJA núm. 23 de 11 de febrero de 1995).

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el V Curso Básico de Gestión de Recursos Humanos y Administración de Personal para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el V Curso Básico de Gestión de Recursos Humanos y Administración de Personal a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Tendrá lugar durante los días 24 al 28 de abril de 1995, en Granada, en horario de 9 a 14 y de 17,30 a 20,30 horas.

El Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) y 10 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

El Curso se celebrará en la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido al personal de las Administraciones Públicas Locales, responsables políticos de las mismas y, en general, el personal encargado de la gestión del personal así como funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a todos estos Cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a los Cursos será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana

Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

Los admitidos a cada Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI de Granada, la cantidad de 50.000 ptas. en concepto de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 18 de abril.

Sexta. La valoración del presente curso para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso: 0,30 puntos.

- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento: 1 punto.

De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267 de 8.11.94).

Séptima. Certificado de asistencia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes que asistan al Curso con una asistencia mínima del 90% del total de las horas lectivas.

Sevilla, 25 de marzo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## A N E X O , I

### V CURSO BASICO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL

I. Temática.

«Técnicas de Estudio y Valoración de Cargas de Trabajo».

II. Objetivos.

II.1. Dotar al personal dedicado a la Gestión de Recursos Humanos de técnicas que le sirvan para realizar su actividad de manera ordenada y objetiva con la finalidad de incorporar una planificación racional del equipo humano de su unidad.

II.2. Facilitar un planteamiento técnico que ayude a analizar científicamente los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades que componen la organización.

II.3. Profundizar en el aprendizaje de técnicas de estudio para el desarrollo organizacional y la gestión eficiente de recursos humanos.

III. Destinatarios.

Mandos intermedios de las Corporaciones Locales que ocupen puestos relacionados con la gestión de personal y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

IV. Avance de programa.

- Los planes de empleo públicos: Naturaleza, estructura y aplicabilidad funcional en Entidades Locales.

- La auditoría de gestión en las organizaciones locales.

- Aproximación a las relaciones entre la organización de las entidades locales y sus plantillas: Organización y reorganización de unidades públicas.

- Concepto de planificación de plantillas.  
Distintas tendencias.

- Fases de planificación de personal.

Plan estratégico. Fijación objetivos para personal.

Creación del SIP (Sistema de Información Personal).

Levantamiento de perfiles.

Asignación de recursos humanos: Organigrama de la situación actual y modelos.

Previsión de necesidades de recursos humanos.

- Elaboración práctica para cada participante de un plan particular para planificar plantillas.

- Técnicas de estudio y valoración de cargas de trabajo.

El estudio del trabajo.

El proceso productivo.

Organización y métodos.

Elementos organizativos.

La productividad.

Los tres niveles organizacionales.

Estudios de métodos.

Medidas de trabajo.

- Los trabajos administrativos (análisis y dimensionamiento).

- Las consecuencias del escaso rendimiento en las entidades locales: Repercusiones disciplinarias y en la carrera administrativa.

ANEXO II

V CURSO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL

Granada, 24 al 28 de abril de 1995

Apellidos y nombre:

DNI núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Derechos de inscripción: 50.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal núm.: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:  
Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 1995  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la convocatoria de las VII Jornadas de Estudio sobre Desarrollo Local.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca las «VII Jornadas de Estudio sobre Desarrollo Local» que, con el tema «Objetivos de Desarrollo Local: El Empleo», organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), en colaboración con el Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y horario: Tendrá lugar durante los días 27 al 29 de abril de 1995, en horario de 17,00 a 20,00 horas el día 27, de 10,00 a 20,00 horas el día 28, y de 10,00 a 14,00 horas el día 29.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales de Andalucía y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de Selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de las Jornadas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

Para que se considere firme la inscripción se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 18 de abril.

Sexta. Certificado de asistencia: El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificación de Asistencia a los participantes que acrediten la misma al menos en el 90% del total de las horas lectivas.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

**ANEXO I**

**«VII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL»**

I. Temática: «Objetivos de desarrollo local: El Empleo».

II. Objetivos:

II.1. Profundizar en el estudio y técnicas de generación de empleo, con análisis de problemas concretos y de cómo afrontarlos, como objetivo prioritario de las Corporaciones Locales en materia de desarrollo local.

II.2. Dar a conocer a los participantes las distintas propuestas de los agentes sociales en favor del empleo y los programas de iniciativas de empleo.

II.3. Analizar las medidas generadoras de empleo para que, previa la elaboración de conclusiones, los participantes dispongan de elementos suficientes para la confección y gestión de programas de empleo.

III. Destinatarios: Los destinatarios de las Jornadas objeto de convocatoria es el personal al servicio de las Administraciones Públicas y profesionales que tengan a su cargo áreas de responsabilidades en materias relacionadas con el desarrollo local y, más concretamente, con el empleo.

IV. Dirección Académica: Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE).

V. Avance de Programa:

- El libro blanco de la Comisión Europea sobre crecimiento, competitividad y empleo.
- La formación ante los nuevos retos del mercado de trabajo.
- Agentes económicos y sociales: Propuestas en favor del empleo.
- Programas de orientación/formación al servicio del empleo.
- Los programas de iniciativas comunitarias en relación con el empleo.
- Las PYMES y empresas de economía social como grandes creadoras de empleo.
- Experiencias de creación de empleo.

**ANEXO II**

**«VII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL»**

Granada, 27 al 29 de abril de 1995

Apellidos y nombre: .....

DNI núm.: .....

Domicilio: .....

Población: .....

C.P.: .....

Teléfono: .....

Corporación: .....

Vinculación con la misma: .....

Puesto de trabajo que desempeña: .....

Grupo: .....

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
  - Giro Postal núm.:                      Fecha:
  - Cheque Nominativo-Banco:              Fecha:
- Núm.:    Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 1995  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten en mayúscula todos los datos)

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
De 7, 10, 13 y 15	297 ptas./trimestre
De 20	916 ptas./trimestre
De 25 y 30	1.359 ptas./trimestre
De 40 y 50	5.024 ptas./trimestre
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Familiar protegido consumo máximo de hasta 10 m <sup>3</sup> /mes (30 m <sup>3</sup> trimestral) (Bonificación del 36% sobre la tarifa base, bloque I a)	21,17 ptas./m <sup>3</sup>
Hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	33,01 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> en adelante mes	84,90 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial y comercial	
Hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	33,01 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> en adelante mes	85,47 ptas./m <sup>3</sup>
Canon Emasesa mejoras sequía	
Por metro cúbico consumido tanto familiar como Industrial y Comercial	5,35 ptas./m <sup>3</sup>

**Bonificaciones a jubilados y pensionistas**

Los jubilados y pensionistas que vivan exclusivamente de una pensión que sumado los de ambos cónyuges, se encuentren comprendidos entre las 425.501 y el salario mínimo inter-

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

profesional, gozarán de una bonificación en las cuotas de consumo familiar protegido del	50%
Entre 355.351 y 425.000 ptas.	70%
Inferiores a 355.350 ptas.	80%

## Condiciones:

- Ser vecinos y residentes en Guillena.
- No ser propietarios de más bienes que la vivienda habitada por los cónyuges.
- No ser propietarios ni ejercer actividad industrial o comercial alguna.
- No habitar los solicitantes en unión de familiares con obligación de prestar alimentos conforme al libro 1, título VI del Código Civil (arts. 142 y siguientes) o que le ayuden económicamente.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*CORRECCION de errata de la Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (BOJA núm. 37, de 8.3.95).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 1.992, 2.º columna, líneas 1 y 2, donde dice: «Concepto Tarifas autorizadas, IVA incluido»; debe decir: «Concepto Tarifas autorizadas, IVA excluido».

Sevilla, 23 de marzo de 1995

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de las cancelaciones totales y parciales efectuadas en las subvenciones concedidas de acuerdo con la Orden que se cita.*

Con carácter informativo esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación con las cancelaciones totales y parciales efectuadas en las subvenciones otorgadas previamente en base a la Orden 2 de febrero de 1994, por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andalúz. Las Resoluciones de las cancelaciones enumeradas en la citada relación han sido notificadas a los interesados haciéndoles constar los recursos pertinentes.

Nº Expediente: HIMTI0194  
Beneficiario: Tomas Camacho González  
Subvención total cancelada: 4.394.840 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0394  
Beneficiario: Los Antonios, S.L.  
Subvención total cancelada: 7.666.560 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0794  
Beneficiario: Covefex, S.L.  
Subvención total cancelada (A. fijos): 2.095.000 ptas.

Nº Expediente: HIMTI1094  
Beneficiario: Plásticos Huelva, S.A.  
Subvención total cancelada: 7.835.000 ptas.

Nº Expediente: HIMTI1194  
Beneficiario: Pizarras del Andévalo, S.L.  
Subvención total cancelada: 9.818.844 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0694  
Beneficiario: Teleco-Chanza, S.C.A.  
Subvención parcial cancelada: 1.152.045 ptas.  
Subvención a abonar: 367.955 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0894  
Beneficiario: Pedro L. Lazo Padilla  
Subvención parcial cancelada: 1.524.328 ptas.  
Subvención a abonar: 614.072 ptas.

Nº Expediente: HIMTI1494  
Beneficiario: Ingemisa Servicios, S.A.  
Subvención parcial cancelada: 70.534 ptas.  
Subvención a abonar: 3.263.466 ptas.

Huelva, 16 de marzo de 1995.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de ciento quince viviendas de promoción pública concertada que se construyen en Llano del Mariscal en Málaga, al amparo del expediente que se cita. (MA-91/010-C).*

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andalúz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 3 de agosto de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 115 viviendas de Promoción Pública Concertada en «Llano del Mariscal» de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/010-C, con revocación de las declaraciones sobre idéntica materia acordadas mediante resoluciones de 23 de marzo y 1.º de noviembre de 1992.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a familias procedentes de la barriada «El Bulto» cuyas viviendas hayan sido demolidas, así como crear

una residencia asistida para personas de tercera edad mediante la cesión de viviendas al Ayuntamiento.

La modificación de tales circunstancias impone la necesaria adaptación de la resolución a los fines que la impulsan. La disminución de 15 viviendas que en principio estaban destinadas al realojo de familias afectadas por las actuaciones que se llevan a cabo en el Centro Histórico de Málaga, no supone perjuicio para el desarrollo de tales actuaciones, por cuanto en la reunión 3/94 de la Comisión Provincial de Vivienda se informó favorablemente proponer la declaración de actuación singular, con idéntica finalidad otras 12 promociones, que totalizan 687 viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación de 115 viviendas de Promoción Pública Concertada que se construyen en «Llano del Mariscal», en Málaga, al amparo del expediente MA-91/010-C.

Segundo: Conforme al art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se acuerda la revocación de dos resoluciones de esta Dirección General, de 23 de marzo, y 11 de noviembre de 1992, publicadas en BOJA núm. 47/92 y 8/93 sobre idéntica materia, puesto que las circunstancias que motivaron la cobertura de los cupos de viviendas no se acomodan hoy a las necesidades que las determinaron, considerando que dichos actos no son declarativos de derechos y no suponen perjuicio a terceros.

Tercero: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Cuarto: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

#### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 115 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN «LLANO DEL MARISCAL» EN MALAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/010-C

Primera. 1. Serán adjudicatarias de 95 viviendas comprendidas en esta Actuación Singular las familias que fueron desalojadas de sus viviendas, ya demolidas o que deban serlo en el futuro, para el desarrollo de las distintas actuaciones de viviendas de Promoción Pública previstas dentro de los límites señalados en el planeamiento urbano para el Centro Histórico de Málaga.

2. Serán adjudicatarias de 13 viviendas comprendidas en esta Actuación Singular, otras tantas familias que deban ser desalojadas del conjunto de edificaciones denominadas los Corralones de «El Bulto», que son objeto de expropiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el planeamiento urbano, cuyo realojo corre a cargo de la Administración expropiante, conforme a la Disposición Adicional 4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo vigente; habiéndose suscrito los oportunos acuerdos entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y la Comunidad de familias afectadas por esta operación.

3. 7 viviendas se adjudican al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que las gestionará a través de su Área de Bienestar Social, sin perjuicio de que pueda establecer los mecanismos de cooperación que juzgue pertinentes para

ser destinadas al realojo de ancianos que vivan solos y necesiten asistencia profesional cualificada.

Segundo. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. Se tendrá en cuenta la antigüedad en que se hubiera producido el desalojo o la necesidad ineludible de producirse el mismo, con objeto de demoler la edificación en forma que se posibilite la construcción de las nuevas viviendas proyectadas. En ambos casos, y en la medida de lo posible, se procurará atender la composición familiar de los solicitantes, adecuándose el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal de Vivienda, en los supuestos comprendidos en la norma 1.º, apartados 1 y 2, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno, será remitida junto a toda la documentación, a la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifican las normas especiales de adjudicación de ciento veinticinco viviendas de promoción pública construidas en la barriada La Corza, en Sevilla. (SE-90-140).*

Al amparo de los arts. 11 y 12 del Decreto 119/92 de 7 de julio, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se procedió a declarar Actuación Singular la adjudicación de 125 viviendas de Promoción Pública en la barriada «La Corza», expediente SE-90-140, mediante resolución de 15 de noviembre de 1994, publicada en BOJA núm. 204/94. En dicha resolución se adjuntaban las Normas Específicas de adjudicación de las viviendas, conforme al art. 12, apartado 4.º del Decreto 119/92.

La Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, con fecha de 22 de diciembre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de modificación de las normas específicas de adjudicación de 125 viviendas de Promoción Pública, construidas en La Corza, en Sevilla, expediente SE-90-140.

Tal petición se fundamenta en la producción de tres vacantes en los cupos consignados en las letras A y C de las mencionadas normas específicas de adjudicación. Por ello, se propone que tales vacantes incorporen una vivienda a cada uno de los cupos de futuro matrimonio y de recogidos (letra E) quedando dicho Grupo con 8

viviendas y la tercera al cupo destinados a realojos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (letra G) con lo que este cupo queda con 66 viviendas.

La modificación de tales circunstancias impone la necesaria adaptación de las normas específicas a las necesidades que la motivan.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Conforme al art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se acuerda la revocación de las normas específicas de adjudicación del grupo de 125 viviendas construidas en la Barriada «La Corza», en Sevilla, al amparo del expediente SE-90-140, incluidas en resolución de esta Dirección General de fecha de 15 de noviembre de 1994, publicadas en BOJA núm. 204/94, puesto que las circunstancias que motivaron la cobertura de los cupos de viviendas no se acomodan hoy a las necesidades que las declararon, considerando que dichos actos no son declarativos de derechos y no suponen perjuicio de terceros.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 124 VIVIENDAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y UNA EN PROPIEDAD CONSTRUIDAS EN LA BARRIADA «LA CORZA» EN SEVILLA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-90-140**

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas:

a) 24 viviendas para el realojo de los vecinos de La Corza que habitan en el último resto de casa antiguas que permanecen en la barriada.

b) Una vivienda en régimen de propiedad, intercambio por otra del mismo régimen en la zona a derribar.

c) 4 viviendas destinadas a familias emigrantes en el momento del derribo de sus viviendas en la primera y segunda fases de la remodelación.

d) 2 viviendas para atender a familias expropiadas por actuación urbanística en zona colindante con la barriada en terrenos segregados de la propia Corza.

e) 8 viviendas para solucionar problemas internos de la propia barriada: 4 viviendas recogidas y 4 futuros matrimonios, de acuerdo con los fines de la actuación singular.

f) 12 viviendas reservadas a problemas derivados de la disolución del Hogar «Virgen de los Reyes» del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

g) 66 viviendas para realojos procedentes de actuaciones urbanísticas en cumplimiento de los Planes a desarrollar por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

h) 6 viviendas para desalojo de casas en ruina con peligro de derrumbe.

i) 2 viviendas para traslado de 2 familias desde viviendas en bloque de zona remodelada a viviendas unifamiliares.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento, salvo el de la vivienda del apartado b) de la norma primera, que se adjudica en

propiedad, conforme a la Orden del Excmo. Sr. Consejero, publicada en BOJA núm. 172, de 29 de octubre de 1994.

2. Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio, salvo los señalados en los apartados A, B y C de la norma primera, a quienes mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero, mencionada en el apartado 1.º, se les eximió del requisito de no superar sus ingresos el 1,5 del salario mínimo interprofesional.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de Formación Profesional Ocupacional al amparo del Decreto 23/1994.*

NUMERO EXPIE.	DENOMINACION ENTIDAD	FECHA RESOLUC.	CUANTIA SUBVENCION
21/055/94JA	AYTO. ROSAL RFA.	27-06-94	6.325.050.-
21/036/94JA	AYTO. CORTEGANA	27-06-94	2.850.000.-
21/041/94JA	DIPUTACION PROVINCIAL H.	10-06-94	8.532.000.-
21/042/94JA	IBERSILVA, S.A.	12-05-94	6.048.000.-
21/139/94JA	RIOTINTO FRUIT, S.A.	12-03-94	60.000.000.-
21/085/94JA	ALFA BETA INVER.HOTEL.	12-05-94	9.728.700.-
21/089/94JA	AYTO. BOLLULLOS CDO.	27-06-94	8.895.660.-
21/073/94JA	AYTO. SAN SILVESTRE G.	27-06-94	4.466.800.-
21/005/94JA	AYTO. PAYMOGO	27-06-94	3.643.635.-
21/027/94JA	MANC. ISLANTILLA	27-06-94	18.420.960.-
21/029/94JA	AYTO. ISLA CRISTINA	27-06-94	6.000.000.-
21/030/94JA	AYTO. LEPE	27-06-94	5.521.200.-
21/018/94JA	AYTO. ALJARQUE	27-06-94	2.547.000.-
21/049/94JA	AYTO. BEAS	27-06-94	8.942.500.-
21/077/94JA	AYTO. VILLALBA DEL A.	27-06-94	3.367.500.-
21/028/94JA	AYTO. GALAROZA	27-06-94	4.203.570.-
21/032/94JA	AYTO. HIGUERA S.	27-06-94	4.662.000.-
21/014/94JA	AYTO. ALMONTE	27-06-94	6.234.000.-
21/008/94JA	AYTO. ARACENA	27-06-94	6.150.000.-
21/074/94JA	AYTO. CARTAYA	27-06-94	5.844.800.-
21/038/94JA	LAS CABAÑAS CUMBRES,S.L.	12-05-94	7.178.400.-
21/011/94JA	FINCA VALBONO, S.A.	12-05-94	3.175.000.-
21/138/94JA	LOS MILLARES	12-05-94	7.052.223.-
21/018/94JA	LA NUEVA BATEA, S.L.	08-08-94	8.246.250.-
21/127/94JA	COMANSAR	05-07-94	22.975.000.-
21/137/94JA	EXFASÁ	11-07-94	4.808.000.-
21/140/94JA	HUELVA FORESTAL	27-06-94	2.500.000.-
21/142/94JA	LA FLOR DE LA CANELA	22-06-94	5.128.200.-
21/026/94JA	NATURE PACK, S.A.	04-06-94	3.680.400.-
21/035/94JA	AYTO. EL ALMENDRO	21-07-94	4.852.125.-
21/043/94JA	AYTO. SAN JUAN PTO.	29-08-94	5.094.000.-
21/044/94JA	AYTO. GIBRALEON	29-08-94	5.214.450.-
21/133/94JA	AYTO. LA PALMA CDO.	21-07-94	8.275.000.-
21/048/94JA	AYTO. SAN BARTOLOME	21-07-94	5.160.000.-
21/066/94JA	AYTO. VALVERDE CNO.	21-07-94	4.064.000.-
21/095/94JA	AYTO. HUELVA	21-07-94	13.772.000.-
21/126/94JA	AYTO. PUNTA UMBRIA	21-07-94	3.750.000.-
21/131/94JA	AYTO. ZUFRE	21-07-94	5.900.000.-
21/072/94JA	MANC.MUNIC.BETURIA	29-08-94	9.982.535.-
21/059/94JA	MANC.MUNIC.C.MINERA	21-07-94	2.221.875.-
21/039/94JA	MANC.MUNIC.DEL CONDADO	21-07-94	9.532.875.-
21/143/94JA	AYTO. AYAMONTE	29-08-94	5.421.750.-
21/053/94JA	FUND.C. ESTUD.MARINOS	21-07-94	3.469.500.-
21/061/94JA	CEDER CUENCA MINERA	29-08-94	7.701.000.-
21/114/94JA	F.O.E.	21-07-94	14.603.750.-

NUMERO EXPT.E.	DENOMINACION ENTIDAD	FECHA RESOLUC.	CUANTIA SUBVENCION
21/087/94JA	C. EMPRESAS RIOTINTO	21-07-94	7.527.000.-
21/096/94JA	PATRONAT. PROV. TURISMO	01-09-94	3.244.500.-
21/019/94JA	TIOXIDE EUROPA	21-07-94	2.635.770.-
21/001/94JA	TAMESUR, S.A.	21-07-94	2.810.000.-
21/023/94JA	AUTOR. PORTUARIA HUELVA	21-07-94	1.911.600.-
21/051/94JA	SANCHEZ ROMERO CARVAJAL	21-07-94	830.000.-
21/081/94JA	INSERSA	21-07-94	3.679.800.-
21/135/94JA	MACLISUR, S.L.	20-09-94	7.835.000.-
21/047/94JA	E.T.VIRGEN DE BELEN	21-07-94	17.000.210.-
21/124/94JA	VALDOCCO(ASOC.T.NUEVA)	21-07-94	11.547.430.-
21/101/94JA	ASIDEM	21-07-94	1.875.200.-
21/092/94JA	AGUAVIVA	21-07-94	3.952.000.-
21/027/94JA	MANC. ISLANTILLA	25-11-94	5.000.000.-
21/150/94JA	ASOC. TIERRA NUEVA	22-12-94	5.712.000.-
21/144/94JA	ASOC. EMPRES. SEGUR.	23-12-94	5.682.300.-
21/147/94JA	MANC. CONDADO	22-12-94	1.585.000.-
21/146/94JA	VIRGEN DE BELEN	22-12-94	3.292.350.-
21/148/94JA	ASPAPRONIA	23-12-94	1.791.000.-
21/007/94JA	ASPAPRONIA	10-10-94	4.700.000.-
21/025/94JA	CRUZ ROJA	10-10-94	4.447.800.-
21/100/94JA	CARITAS	25-11-94	6.994.543.-
21/022/94JA	HROS. OBREROS MARIA	25-11-94	11.284.200.-
21/067/94JA	C.E.R.	10-10-94	2.072.000.-
21/135/94JA	MACLISUR	25-10-94	1.000.000.-
21/056/94JA	PARROD. S.FCO. ASIS	10-10-94	1.860.000.-
21/058/94JA	PARROD. S.FCO. ASIS	10-10-94	1.942.500.-
21/088/94JA	ASOC.MUJERES EMPRES.	25-11-94	5.420.790.-
21/076/94JA	COLEG. PERITOS	25-11-94	3.500.000.-
21/002/94JA	ASOC. ACAD. PRIVADAS	25-11-94	20.656.230.-
21/009/94JA	COLEG. APAREJADORES	08-11-94	5.505.525.-
21/099/94JA	COLEG.GRABUADOS SOCIAL.	25-11-94	2.300.000.-
21/036/94JA	AYTO. CORTEGANA	25-11-94	3.279.000.-
21/149/94JA	DIPUTACION PROV. HUELVA	22-12-94	3.808.000.-
21/060/94JA	MANC.MUNIC. CUENCA MINERA	18-10-94	20.831.950.-

Huelva, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, ha venido a establecer un amplio conjunto de medidas protectoras del Patrimonio Arqueológico que han encontrado su oportuno desarrollo reglamentario en el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, dictado al amparo de la Disposición Final de dicha Ley.

La Consejería de Cultura estableció por Orden de 25 de febrero de 1986 (BOJA núm. 21, de 14 de marzo) un procedimiento específico para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades arqueológicas, que mantuvo su vigencia tras la aprobación de la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), reguladora del procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

La necesidad de adaptar la concesión de subvenciones en materia de actividades arqueológicas al contenido del Decreto 32/1993 así como a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto se refiere a la tramitación de las solicitudes, justifican la aprobación de la presente regulación y la derogación de la hasta ahora vigente Orden de 25 de febrero de 1986.

Por todo lo expuesto, en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 1 de la Orden de 20 de septiembre de 1990 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comisión Autónoma de Andalucía para 1994, en uso de las competencias que me otorgan los apartados 6 y 9 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

### DISPONGO

#### Artículo 1.

Por la presente Orden se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de activi-

dades arqueológicas, de acuerdo con lo previsto en esta norma.

#### Artículo 2.

Podrán solicitar estas subvenciones las personas, organismos e instituciones a que se refiere el artículo 2 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

#### Artículo 3.

Las solicitudes formuladas con fundamento en la presente Orden deberán tener por objeto una o varias de las actividades arqueológicas a que se refiere el artículo 1.1 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, siendo necesaria la previa autorización por esta Consejería de la actividad concreta para que pueda solicitarse la subvención, autorización cuyo otorgamiento se regirá por las normas contenidas en el citado Decreto.

#### Artículo 4.

1. Los peticionarios presentarán sus solicitudes en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura o en las Delegaciones Provinciales de la misma. Asimismo, también podrán presentarse dichas solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos al efecto en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Cuando la solicitud tenga por objeto una actividad de ejecución de un Proyecto General de Investigación autorizado por esta Consejería, ésta deberá ser presentada en el plazo de los quince días siguientes a aquél en el que el interesado sea notificado de dicha autorización.

Para las solicitudes de subvención destinadas a cualquier otra clase de actividad arqueológica a la que esta Orden resulte aplicable, el plazo de presentación de las mismas concluirá el 31 de octubre de cada año natural.

2. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como anexo a la presente Orden, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención. Si se tratase de un equipo de investigación, se requerirá además la identificación del Director, Subdirector y miembros del equipo, haciéndose constar sus nombres, apellidos, NIF y domicilio a efectos de notificaciones. En ambos supuestos se deberá hacer constar asimismo la titulación académica.

La compulsada de documentos se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre), sobre sellos oficiales de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura de 9 de abril de 1992 (BOJA núm. 35, de 28 de abril), sobre compulsada de documentos.

- Declaración de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En cualquier momento podrá exigirse la acreditación documental de dicha situación de la forma prevista en los artículos 4 y 5 de la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio), sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía.

- Presupuesto detallado de gastos de la actividad objeto de la solicitud, indicando expresamente si con la subvención se pretenden sufragar todos los gastos o sólo una parte de ellos. En este último caso, deberá hacerse constar qué partidas concretas del presupuesto presentado se quiere sufragar con la cantidad solicitada.

- Curriculum vitae del solicitante y, en su caso, de los miembros del equipo de investigación.

- Calendario de realización de las actividades.
- Relación detallada de las subvenciones o ayudas pídas y/o concedidas para esta misma actividad o, en su caso, declaración de no haberse solicitado ninguna. En cualquier caso, los Proyectos de Investigación autorizados por la Consejería de Cultura no podrán recibir ninguna otra subvención que la que sea solicitada a la misma.
- Memoria sucinta del Proyecto o actividad.

3. En caso de que la solicitud carezca de alguno de estos requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 5.

1. La competencia para resolver sobre la concesión o denegación de las subvenciones corresponde al Consejero de Cultura.

2. El solicitante deberá entender denegada la subvención si, transcurridos cuatro meses desde la fecha de entrada de la misma en esta Consejería, no ha recibido notificación expresa de la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria.

3. Dicha resolución deberá ser motivada para lo cual habrá de tener en consideración, entre otras cosas:

a) Curriculum vitae del peticionario y, en su caso, de los miembros del equipo de investigación.

b) Proyecto presentado y adecuación del mismo a las normas reguladoras del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, con especial atención a las actividades de investigación.

3. Igualmente, en todos aquellos casos en que dicho informe sea exigible con fundamento en el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, deberá tener en cuenta para resolver sobre la posible adjudicación de las subvenciones, además de los documentos que se enumeran en el apartado anterior, el informe de la Comisión Andaluza de Arqueología.

4. La resolución se notificará al interesado. Asimismo, también se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía toda resolución por la que se conceda una subvención.

#### Artículo 6.

1. Si transcurridos cinco días desde la recepción de la notificación por la que se adjudique la subvención el beneficiario no manifiesta expresamente su renuncia, se entenderá a todos los efectos que la ha aceptado.

2. La aceptación de la subvención conllevará la de todas las condiciones de la presente Orden.

#### Artículo 7.

1. El beneficiario de la subvención deberá emplear los fondos percibidos en la realización de la actividad para la cual le sean concedidos, procediendo a la justificación del cumplimiento del objeto de la misma en la forma que se indica en el apartado siguiente.

2. En caso de que la actividad hubiese sido ya realizada en el momento de procederse al pago de la subvención, previa acreditación documental por el beneficiario de dicha situación, se procederá al abono del importe total concedido. Dicha acreditación documental se llevará a cabo de la forma que se establezca en la resolución de concesión, contando el beneficiario con un mes, desde que reciba la correspondiente notificación, para llevarla a cabo.

Sin embargo, si en el momento de procederse al pago de la subvención la actividad aún no ha concluido,

no podrá abonarse al beneficiario más del 75% del importe total concedido. La cantidad restante se pagará una vez que el beneficiario justifique documentalmente el empleo del primer pago en el objeto de la subvención. Para dicha justificación dispondrá de seis meses a contar desde la fecha del mismo. Idéntico plazo de seis meses tendrá el beneficiario para justificar el segundo pago, contándose también desde la fecha del mismo. La forma de justificación documental se establecerá en la resolución por la que se conceda la subvención.

#### Artículo 8.

El importe de las subvenciones que se concedan con fundamento en esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de las actividades a desarrollar por los beneficiarios.

#### Artículo 9.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. Será competente para instruir y resolver el expediente de reintegro el mismo órgano que proponga el pago de la cantidad que deba reintegrarse.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La competencia para resolver sobre la adjudicación o denegación de las subvenciones solicitadas queda delegada en el Director General de Bienes Culturales.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 25 de febrero de 1986 (BOJA núm. 21, de 14 de marzo).

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes que hayan tenido entrada en esta Consejería antes de la entrada en vigor de esta norma se regirán por la Orden de 25 de febrero de 1986 hasta su terminación.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

#### ANEXO

Excmo. Sr.:

Don/Doña .....  
natural de .....

con domicilio en .....  
 calle .....  
 núm. ...., C.P. ...., teléfono ..... y  
 NIF ....., actuando (táchese lo que proceda)  
 0 - en nombre propio  
 0 - en representación de .....

Solicita:

Le sea otorgada al amparo de la Orden de .....  
 de ..... de 1995 una subvención por importe  
 de ..... ptas., para .....

a cuyo efecto presenta toda la documentación exigida en  
 el artículo 5 de dicha norma.

El abajo firmante declara ser ciertos todos los datos  
 contenidos en esta solicitud y se compromete, en caso de  
 serle otorgada la subvención, a realizar la actividad para  
 la cual ésta sea concedida, así como a citar tanto en la  
 publicidad como en las publicaciones que de ella se  
 realicen que se han llevado a cabo con la ayuda de la  
 Consejería de Cultura.

....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA.

*ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que  
 se regula la concesión de subvenciones para acti-  
 vidades de Investigación y Difusión del Patrimonio  
 Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas  
 realizadas por personas físicas o jurídicas, públicas  
 o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corpora-  
 ciones Locales del territorio de Andalucía.*

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía,  
 dentro de las competencias que le son propias, ha venido  
 desarrollando una labor de apoyo a aquellas personas  
 físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro,  
 y Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones  
 Provinciales) del territorio andaluz, que han organizado o  
 participado en actividades de Investigación y Difusión del  
 Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas.

Esta ayuda se ha materializado a través de la  
 concesión de subvenciones destinadas a financiar total o  
 parcialmente las diferentes actividades objeto de las  
 solicitudes recibidas.

Hasta ahora el otorgamiento de tales subvenciones  
 se ha venido realizando con fundamento en la Orden de  
 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de  
 septiembre), por la que se regula el procedimiento general  
 para la concesión de subvenciones y ayudas por la  
 Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

No obstante, se hace necesaria una regulación  
 especial del procedimiento de concesión de subvenciones  
 a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin  
 ánimo de lucro, y Corporaciones Locales del territorio de  
 Andalucía, cuando el objeto de las mismas sean actividades  
 de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de  
 Andalucía y de las Artes Plásticas.

Esta especialidad radica no sólo en los requisitos  
 exigidos a los posibles peticionarios, sino también en el  
 objeto de la concreta solicitud, el cual deberá en todo  
 caso ajustarse a los criterios prioritarios que, para la  
 adjudicación de las subvenciones, se establezcan al  
 efecto.

La presente Orden tiene como objetivo regular con  
 carácter general el procedimiento de concesión de dichas  
 subvenciones, previendo que el Director General de  
 Bienes Culturales, mediante Resolución anual, fije los  
 citados criterios prioritarios para la selección de las  
 mismas.

Por todo lo expuesto, en desarrollo de la previsión  
 contenida en el artículo 1 de la Orden de 20 de  
 septiembre de 1990 y dando cumplimiento a lo dispuesto  
 en el artículo 21.1 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre,  
 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
 para 1994, en uso de las competencias que me otorgan  
 los apartados 6 y 9 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de  
 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la  
 Comunidad Autónoma Andaluza

## DISPONGO

### Artículo 1.

El objetivo de la presente Orden es promover y  
 apoyar las actividades de Investigación y Difusión del  
 Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas,  
 llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas, públicas  
 o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corporaciones  
 Locales del territorio andaluz, en el marco de los criterios  
 prioritarios que, para la adjudicación de las subvenciones  
 que sean solicitadas, se establezcan anualmente mediante  
 Resolución del Director General de Bienes Culturales.

### Artículo 2.

1. Podrán solicitar estas subvenciones las personas y  
 las Administraciones a las que se refiere el artículo 1 de  
 esta Orden.

2. Las actividades objeto de las correspondientes  
 solicitudes podrán haber sido ya realizadas en el momento  
 de la petición, estar llevándose a cabo o haberse previsto  
 las mismas para una fecha posterior a dicha petición,  
 aunque siempre, en este último caso, dentro del año en  
 el que se solicita la subvención. En cualquier caso, esta  
 circunstancia deberá quedar expresamente reflejada en  
 la documentación adjunta a la solicitud, tal y como se  
 establece en el artículo 4 de esta Orden.

3. En caso de que la actividad hubiese sido ya  
 realizada en el momento de procederse al pago de la  
 subvención, previa acreditación documental por el bene-  
 ficiario de dicha situación, se procederá al abono del  
 importe total concedido. Dicha acreditación documental  
 se llevará a cabo de la forma que se establezca en la  
 resolución de concesión, contando el beneficiario con un  
 mes, desde que reciba la correspondiente notificación,  
 para llevarla a cabo.

4. Sin embargo, si en el momento de procederse al  
 pago de la subvención la actividad aún no ha concluido  
 o ni siquiera se ha iniciado, no podrá abonarse al  
 beneficiario más del 75% del importe total concedido. La  
 cantidad restante se pagará una vez que el beneficiario  
 justifique documentalmente el empleo del primer pago en  
 el objeto de la subvención. Para dicha justificación dis-  
 pondrá de seis meses a contar desde la fecha del mismo.  
 Idéntico plazo de seis meses tendrá el beneficiario para  
 justificar el segundo pago, contándose también desde la  
 fecha del mismo. La forma de justificación documental se  
 establecerá en la resolución por la que se conceda la  
 subvención.

### Artículo 3.

Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Con carácter general:

- Actuar sin ánimo de lucro en la realización de la actividad objeto de la subvención.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

- Con carácter específico:

a) En el caso de las Corporaciones Locales, pertenecer al territorio andaluz.

b) En el caso de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ser de nacionalidad española.

#### Artículo 4.

1. Los peticionarios presentarán sus solicitudes en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura o en las Delegaciones Provinciales de la misma. Asimismo, también podrán presentarse dichas solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos al efecto en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51 de la Ley 6/1993, de 21 de julio.

2. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo a esta Orden, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, y, en su caso, de la representación con la que actúe. La compulsada de documentos se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre), sobre sellos oficiales de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura de 9 de abril de 1992 (BOJA núm. 35, de 28 de abril), sobre compulsada de documentos.

- Declaración de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En cualquier momento podrá exigirse la acreditación documental de dicha situación de la forma prevista en los artículos 4 y 5 de la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio), sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía.

- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención, con valoración de su adecuación a los criterios prioritarios de selección que se establezcan para cada ejercicio mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales.

- Presupuesto detallado de gastos de la actividad objeto de la solicitud, indicando expresamente si con la subvención se pretenden financiar todos los gastos o sólo una parte de ellos. En este último caso deberá hacerse constar qué partidas concretas del presupuesto presentado se pretende sufragar con la cantidad solicitada.

- Programa detallado de la actividad objeto de la subvención.

- Calendario de realización.

- Relación detallada de las subvenciones o ayudas pedidas y/o concedidas para esta misma actividad, o, en su caso, declaración de no haberse solicitado ninguna.

3. En caso de que la solicitud carezca de alguno de estos requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 5.

1. Los órganos que reciban las solicitudes habrán de remitirlas, junto con su informe, a la Dirección General de Bienes Culturales en el plazo máximo de siete días.

2. Estas solicitudes serán examinadas por el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de dicha Dirección General, el cual, en el plazo de diez días desde su recepción, deberá elaborar un informe de cada

una de las solicitudes presentadas, con valoración, para cada caso, de su adecuación a los criterios prioritarios que, para la adjudicación de las subvenciones que sean solicitadas, se establezcan anualmente mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales.

3. La competencia para resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes corresponde al Consejero de Cultura.

4. El solicitante deberá entender denegada la subvención si, transcurridos cuatro meses desde la fecha de entrada de la misma en esta Consejería, no ha recibido notificación expresa de la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria.

5. La resolución se notificará al interesado. Asimismo, también se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía toda resolución por la que se conceda una subvención.

#### Artículo 6.

1. Si transcurridos cinco días desde la recepción de la notificación por la que se adjudique la subvención el beneficiario no manifiesta expresamente su renuncia, se entenderá a todos los efectos que la ha aceptado.

2. La aceptación de la subvención conllevará la de todas las condiciones de la presente Orden.

#### Artículo 7.

El beneficiario de la subvención deberá emplear los fondos percibidos en la realización de la actividad para la cual le sean concedidos, procediendo a la justificación documental del cumplimiento del objeto de la misma en la forma que se indica en el artículo 2, puntos 3 y 4 de esta Orden.

#### Artículo 8.

El importe de las subvenciones que se concedan con fundamento en esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de las actividades a desarrollar por los beneficiarios.

#### Artículo 9.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. Será competente para instruir y resolver el expediente de reintegro el mismo órgano que proponga el pago de la cantidad que deba reintegrarse.

#### Artículo 10.

1. El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el 30 de septiembre de cada año natural.

2. La resolución anual del Director General de Bienes Culturales que fije los criterios prioritarios de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del día 1 de enero de cada año natural.

**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**

Para el ejercicio 1995 los criterios prioritarios para adjudicar las subvenciones que sean solicitadas son los siguientes:

- a) Cuando el peticionario sea una Corporación Local: Solicitudes cuyo objeto tenga por finalidad potenciar las artes plásticas, por medio de actividades de investigación, difusión y fomento de las mismas; a modo ejemplificativo: Exposiciones, jornadas, conferencias, ciclos, cursos, etc.
- b) Cuando el peticionario sea una persona física o jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro:

- Participación de Galerías de Arte en circuitos nacionales o internacionales de Arte (ferias, certámenes, bienales, etc.), siempre que la obra presentada sea exclusivamente de artistas andaluces.
- Exposiciones realizadas individualmente o por colectivos de artistas andaluces, dentro del territorio andaluz y en Salas no comerciales.
- Actividades de formación y difusión de las Artes Plásticas llevadas a cabo, sin ánimo de lucro, dentro y fuera del territorio andaluz.

**DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

La competencia para resolver sobre la adjudicación o denegación de las subvenciones solicitadas queda delegada en el Director General de Bienes Culturales.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Las solicitudes que hayan tenido entrada en esta Consejería antes de la entrada en vigor de esta norma se regirán por la Orden de 20 de septiembre de 1990 hasta su terminación.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

**A N E X O**

**SOLICITUD DE SUBVENCION**

Orden de ..... de ..... de 1995 de la Consejería de Cultura por la que se convocan subvenciones para actividades de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas, realizadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corporaciones Locales del territorio andaluz.

Excmo. Sr.:

Don/Doña ..... con domicilio a efecto de notificaciones en la calle ..... núm. .... de la localidad de ..... provincia de ....., C.P. ...., teléfono ..... y NIF ....., actuando (táchese lo que proceda)

- en nombre propio
- en representación de .....
- NIF .....

Solicita le sea otorgada una subvención por importe de ..... ptas. con destino a ..... a cuyo efecto presenta toda la documentación exigida en el artículo 4 de dicha Orden.

Asimismo, para el caso de que le sea concedida la subvención, ésta se abonará por transferencia a la cuenta corriente o libreta núm. ...., de la entidad bancaria ....., agencia núm. ...., domiciliada en .....

Y se compromete a realizar la actividad para la que se solicita la subvención, y a citar tanto en la publicidad como en la difusión y en las publicaciones que se realicen de la actividad subvencionada que la misma se ha ejecutado con la ayuda de la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

*ORDEN de 10 de marzo de 1995, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de Jorge Lindell Díaz, realizada por su autor y propietario.*

Don Jorge Lindell Díaz ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía, la obra de su autoría y propiedad, consistente en una pintura, «Sin título», mixta sobre tabla de 80 cms x 80 cms. Asimismo, manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Málaga.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Málaga, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, resuelvo:

Primero. Aceptar la donación de la pintura de Jorge Lindell Díaz, «Sin título» (1957), de 80 cms. x 80 cms, mixta sobre tabla, que por este acto, pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Málaga, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 10 de marzo de 1995.

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio de la Cruz Roja, en Almería.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio de la Cruz Roja, en Almería.

Se trata de una construcción realizada a finales del siglo XIX, dentro de un estilo de transición entre el neoclasicismo y el eclecticismo. Además, en un claro exponente de la arquitectura desarrollada por la burguesía conservadora de la Restauración en la ciudad de Almería.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio de la Cruz Roja, en Almería, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### IDENTIFICACION

Denominación: Edificio de la Cruz Roja.  
Localización: Almería.  
Ubicación: Parque Nicolás Salmerón núm. 28.  
Fecha de construcción: Finales del siglo XIX.  
Autor: Desconocido.

##### DESCRIPCION

El edificio, que presenta planta rectangular, posee dos cuerpos en altura, salvo en la fachada principal, donde aparece uno más.

En el interior, la vivienda se organiza en torno a un patio central con arcos de medio punto que apoyan

sobre columnas. En dicho patio se encuentra también la escalera de acceso a las plantas superiores.

Al exterior, la fachada principal se organiza en cinco ejes, que tienen su correspondencia en los tres cuerpos del inmueble. El cuerpo bajo, realizado a base de sillares de piedra, está ocupado por dos ventanas, y tres puertas de acceso. Los vanos, de gran verticalidad, están recercados con molduras. Este cuerpo queda rematado por un entablamento, que sirve de plataforma a los balcones que se desarrollan en el siguiente cuerpo. Por su parte, el último piso posee tres vanos centrales; estos huecos se inscriben en molduras, decoradas con un penacho en su centro.

La fachada lateral es de gran simplicidad. El cuerpo bajo se encuentra macizado casi en su totalidad, mientras que el superior posee seis vanos rectangulares. Todo el frente queda rematado con una cornisa.

*RESOLUCION de 21 de febrero 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Río Tinto, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de Bienes Culturales, al amparo de la Orden de 20 de septiembre 1990, de la Consejería de Cultura y M.A., por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Solicitante: Fundación Río Tinto (Huelva).

Inversión subvencionada: Adquisición aparato deshumidificador para el Museo Minero de esta Fundación.

**Presupuesto: 631.983 ptas.**

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Hacienda Sacra Familia en Castilleja de la Cuesta, Sevilla.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolló una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Hacienda Sacra Familia, en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Se trata de una antigua hacienda olivarera del Aljarafe sevillano, cuya importancia radica en ser ésta una de las pocas construcciones de este tipo ubicada en el centro del casco urbano.

Su emplazamiento vino motivado por el hecho de hallarse en el lugar la antigua capilla de la Sacra Familia, junto a la cual fue edificada; de esta manera, la hacienda, se constituyó con vivienda para los propietarios y operarios, así como molino de aceituna.

Actualmente, el inmueble se encuentra habilitado como centro docente y de esparcimiento, factor que ejerce un vínculo más entrañable entre el monumento y la población.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Hacienda Sacra Familia en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Hacienda Sacra Familia.  
Localidad: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).  
Ubicación: Calle de Enmedio núm. 38.  
Fecha de construcción: Siglos XVIII y XIX.  
Autor: Desconocido.  
Estilo: Barroco de transición.

##### Descripción.

La hacienda se encuentra emplazada en el casco urbano de Castilleja de la Cuesta, en la calle de Enmedio, próxima a la Plaza de Santiago Apóstol, que es el centro comercial, religioso y administrativo de la villa. La capilla de la Sacra Familia data del siglo XVIII, y es la primera edificación del inmueble; posteriormente, y en torno a ésta, se construyó la casa y molino.

El inmueble, en sus comienzos perteneció al marquesado de la Reunión de Nueva España. Artísticamente responde a un tipo de arquitectura funcional, característica de las haciendas sevillanas. Se trata de un conjunto de edificaciones agrupadas en forma de «L», distribuidas en tres zonas (vivienda, molino y apeadero), así como de un jardín posterior.

La vivienda presenta planta rectangular, y se estructura mediante un alzado de dos pisos, dando su fachada principal a la calle de Enmedio y otra interior al jardín.

Adosada al lateral derecho de la fachada se encuentra la entrada principal. Consta ésta de una puerta adintelada de dos hojas que da acceso al apeadero o patio rectangular, elemento distribuidor de todo el recinto. En su lado derecho se ubica la antigua capilla de la Sacra Familia, mientras que la vivienda se localiza en el costado izquierdo. Frente a la entrada principal se encuentra el acceso al molino y a los almacenes.

La distribución interior de la vivienda se organiza en torno a un patio central cubierto con una montera de cristal emplomado. Dicho patio se encuentra rodeado por doble galería superpuesta: La inferior muestra una arquería de medio punto sobre pilares de sección rectangular, y la superior, balcones rectangulares con antepecho de hierro. En el centro del patio se ubica una fuente octogonal recubierta de cerámica.

La fachada principal de la casa presenta un paramento enlucado, y zócalo pintado de color ocre. Se estructura, en planta baja, mediante seis ventanas rectangulares, a eje con los balcones del piso superior; todos los vanos tienen rejería de hierro forjado.

La fachada interior que da al jardín posee un vano de acceso de medio punto, cerrado mediante cancela de hierro, y dos ventanas a cada lado, a eje con los cuatro balcones y la ventana del piso superior.

El molino muestra una «loggia» de acceso formada por pilares cuadrangulares, entre los cuales aparecen cuatro arcos frontales y dos laterales, de perfil semicircular y enmarcados con aliz. Su interior presenta una gran nave, con pilares y cubierta a dos aguas. En su frente norte se encuentra un torreón de dos cuerpos, con cornisa volada y remates cerámicos.

El jardín se halla a un nivel superior que el resto de la vivienda, y consta de una glorieta con fuente ovalada en su centro y una torre-mirador de planta cuadrada.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Palacio en C/ Ministro Benavides, núm. 51 en Villacarrillo (Jaén).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Palacio en C/ Ministro Benavides, núm. 51 en Villacarrillo (Jaén).

Se trata de un inmueble de gran valor para la población, ya que representa una época de indudable esplendor económico y artístico. En el siglo XIX se definió un tipo de residencia burguesa, de la que este edificio es un buen ejemplo, tanto por sus valores intrínsecos como por el ámbito urbano donde se levanta.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Palacio en C/ Ministro Benavides, núm. 51 en Villacarrillo (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación:

Denominación: Casa-Palacio en C/ Ministro Benavides, núm. 51.

Localización: Villacarrillo (Jaén).

Ubicación: C/ Ministro Benavides núm. 51.

Fecha de construcción: Siglo XIX.

Estilo: Ecléctico historicista.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

La vivienda consta de dos plantas y sótano, con un gran patio a las espaldas. Al fondo del conjunto se levanta un edificio destinado a las actividades agrarias, y que se remonta a una época algo anterior.

La fachada de la casa presenta un zócalo de media altura, con cuatro vanos de ventilación protegidos por balaústres de hierro fundido. En la parte central aparece la portada, con un vano adintelado entre columnas estriadas de orden jónico, muy simplificado. Sobre el dintel se sitúa un frontón curvo, en cuyo tímpano aparecen labradas las iniciales «M P».

A ambos lados de la portada aparecen dos pares de ventanas, con un breve entablamento decorado con dados en el friso; los huecos están flanqueados por pilastras, que repiten el modelo del vano de acceso principal. Este tipo de pilastras se repiten en los extremos de este cuerpo, donde también puede observarse un intento de almohadillado que anima el espacio existente entre las ventanas.

El segundo piso se organiza por medio de cinco balcones, que se corresponden de una manera exacta con los huecos del cuerpo inferior. Estos balcones, que descansan sobre ménsulas decoradas con palmetas en su frente, se cierran a media altura por balaustradas de hierro calado. Los vanos son adintelados, y se encuentran acompañados por pilastras idénticas a las de la primera planta. Sobre dichos vanos vuelven a aparecer los entablamentos, con friso animado por dados, y los frontones curvos.

Por encima de la fachada aparece un entablamento compuesto por una moldura labrada, un friso con placas ornamentadas por rosetas y una cornisa con decoración de dados. Sobre ésta, y ya volado, se encuentra un remate de tono ecléctico, que se repite en otros edificios de la población.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Palacio de los Condes de Garcéz y Duquesa de Montemar, Casa Grande, en Santo Tomé (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Palacio de los Condes de Garcéz y Duquesa de Montemar, «Casa Grande», en Santo Tomé (Jaén).

Se trata de un inmueble de gran interés para la población de Santo Tomé por su significación histórica y cultural. La casa-palacio se encuentra vinculada al linaje de los Quesadas, cuyos antecesores constituyeron el señorío.

La edificación, considerada como el vestigio más antiguo de la villa, se inserta en una plaza cargada de hondas resonancias, desde la cual fueron constituyéndose una serie de inmuebles que configuraron la base de la villa actual.

Artísticamente, la casa-palacio puede representar un prototipo plástico de la edilicia del siglo XVII en la localidad. La sobriedad y severa elegancia de su portada la caracteriza, y pone en contacto la obra con otras construcciones pertenecientes a la nobleza jiennense y andaluza.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Palacio de los Condes de Garcéz y Duquesa de Montemar; «Casa Grande», en Santo Tomé (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Casa-Palacio de los Condes de García y Duquesa de Montemar «Casa Grande».

Localización: Santo Tomé (Jaén).

Ubicación: Plaza de la Iglesia s/n.

Fecha de construcción: Siglo XVII.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

Se trata de un potente volumen rectangular, que en su lado derecho integra parte del primer cuerpo de la actual torre-campanario de la iglesia, mientras que en la trasera incluye un patio de amplias proporciones.

El espacio interior se organiza en dos plantas y una bodega. Se accede al edificio a través de un zaguán, el cual da paso a una estancia que sirve de distribuidor de las diferentes habitaciones que conforman la planta baja. En el lado izquierdo de ésta se encuentra la escalera de acceso al piso superior; presenta doble arcada de medio punto, ligeramente desplazada sobre una robusta columna toscana, que sirve de punto de apoyo central.

La fachada está realizada en mampostería, y aunque actualmente aparece encalada, conserva la pureza de su trazado original de dos pisos, con vanos regularmente distribuidos. La portada de acceso, descentrada hacia la derecha, se organiza mediante un vano adintelado, compuesto de grandes dovelas, en cuya clave se sitúa un escudo heráldico con los apellidos de los Quesada. Sobre éste se encuentra una moldura, a modo de cornisa; encima de ella, y marcando el eje central de la portada, aparece una ventana rectangular, también con cornisa superior. A ambos lados de la puerta de acceso se abren ventanas rectangulares, dos a la izquierda y una a la derecha, a eje con otras idénticas de la planta alta; todas ellas presentan reja de forja de cajón.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita y Vía Crucis del Calvario en Jaén.*

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la

redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Ermita y Vía Crucis del Calvario en Jaén.

Se trata de un destacado ejemplo de los espacios sacralizados que gozaron de gran popularidad en la Andalucía barroca, como expresión de las devociones y la religiosidad.

El inmueble, además de los valores históricos y etnológicos que le son propios, destaca por ser una de las escasas muestras de esta tipología que se conservan en nuestra región.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Ermita y Vía Crucis del Calvario en Jaén, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Ermita y Vía Crucis del Calvario.

Localización: Jaén.

Ubicación: Avenida de las Cruces s/n.

Epoca: 1726.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El templo presenta planta rectangular, con dos espacios diferenciados: Nave y presbiterio. La primera se cubre con una bóveda de cañón, mientras que el presbiterio lo hace con bóveda de media naranja. Los dos ámbitos están separados por un gran arco de medio punto, cerrado con una interesante reja ornamentada a base de cariátides.

El presbiterio posee planta de cruz griega, y presenta tres amplias capillas. En el centro del mismo, y bajo la cúpula, se encuentran tres grandes cruces de piedra, que simbolizan la representación del Calvario.

Al exterior, el templo presenta dos volúmenes diferenciados en altura y forma. El correspondiente a la nave del templo se cubre a tres aguas, mientras el del presbiterio lo hace a cuatro vertientes.

La fachada principal, situada a los pies de ermita, está rematada por un gran vano de medio punto, coronado por una espadaña.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de la Inquisición en Mengíbar (Jaén).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él-inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de la Inquisición en Mengíbar (Jaén).

Se trata de una obra de indudable valor para la población, ya que fue Casa del Tribunal de la Santa Inquisición. Además, su importancia va unida a dos de los linajes más antiguos de Mengíbar, con apellidos como Rubio Galera y Camacho.

Junto a estos valores históricos, aparecen también elementos artísticos relevantes. La portada es la pieza más significativa del edificio. En ella destaca el acento vertical puesto en la disposición de los vanos, con cánones clasicistas, que se une a la excelente labra de los motivos ornamentales que figuran en la zona superior.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de la Inquisición en Mengíbar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de la Inquisición.

Localización: Mengíbar (Jaén).

Ubicación: C/ Jaén núm. 14.

Epoca: Segunda mitad del siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que data de la segunda mitad del siglo XVII, está formado por un volumen irregular, originariamente de mayores dimensiones, y que a través del tiempo ha sido fragmentado. Actualmente, su interior se encuentra en fase de decadencia, siendo lo más relevante la fachada principal. Presenta un alzado de dos plantas, con parámetros de cal y una portada central realizada en piedra, así como dos ventanas rectangulares a cada lado de dicho acceso.

Esta portada se compone de dos vanos superpuestos. El de la planta baja, con pilastras toscanas y dintel almohadillados, presenta en su clave el escudo del Tribunal de la Inquisición. Por encima de estos elementos se establece un friso liso y una cornisa moldurada, sobre la que se abre una ventana rectangular, adintelada, y con jambas almohadilladas y cajeadas. En sus laterales aparece una interesante ornamentación simétrica, labrada de piedra. Cada lado se organiza en dos cuerpos superpuestos y separados por fajas horizontales. La parte inferior presenta unos tondos con la cruz de la Orden Militar de Calatrava, mientras que la superior muestra espirales y pináculos rematados por bolas. El vano de la ventana se encuentra protegido con reja de tipo de cajón, de hierro forjado; en su cuerpo central y su copete presenta la Cruz de Calatrava y ornamentos a base de flores de cuatro pétalos. La fachada se remata con un sobresaliente alero y una cubierta de teja.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su Comisión Permanente.*

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrada la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1994, en Córdoba, se llevó a cabo la elección de dichos cargos; a la vista de la certificación expedida por el Sr. Secretario del citado Consejo y por la adscripción del Consejo de la Juventud de Andalucía a la Consejería de Cultura, en virtud del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, vengo a resolver dar publicidad a la decisión de la XVI Asamblea del Consejo de la Juventud de Andalucía, que ha acordado designar a los siguientes delegados para que formen parte de su Comisión Permanente:

Presidente: José Antonio Adayturriaga Alfaro. Nuevas Generaciones del Partido Popular.

Vicepresidente: José M.º Caraballo Barrera. Cruz Roja Juventud.

Vicepresidente: David Montoya Palencia. Consejo de la Juventud de Jaén.

Tesorero: José Ramón González de la Rueda Ruiz. Candidatura Unitaria de Trabajadores (C.U.T.).

Secretario: Rogelio Palacios Chups. Federación de

Estudiantes Progresistas de Andalucía - Unión Democrática de Estudiantes (F.E.P.A.-U.D.E.).

Sevilla, 24 de febrero de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Servicio de Asuntos Jurídicos en relación con el expediente que se cita.*

Habiéndose dictado Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de 16 de enero de 1995 por el que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso Administrativo del expediente relativo al Recurso Ordinario planteado por don Juan Carlos Ruiz González contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de 17 de marzo de 1994, sancionadora por infracción tipificada en la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por doña Magdalena Garvayo Martín-More, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto completo del Acuerdo:

Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos por el que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso del expediente de recurso seguidamente indicado, así como el emplazamiento de los interesados.

Recurso Ordinario planteado por don Juan Carlos Ruiz González.

Núm. Rec. Contencioso: 3407/94.

Carpeta 31/95, Servicio de Asuntos Jurídicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 64.1 y 61.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley 10/1992 de 30 de abril, y atendiendo al oficio librado a esta Consejería con fecha 5.1.1995 (recibido el 11.5.1995) por la Sala de lo Contencioso en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA),

#### HE RESUELTO ACORDAR

1. La remisión del expediente del Recurso detallado al principio a la Sala de lo Contencioso en Granada del TSJA (Rec. núm. 3407/94).

2. El emplazamiento a los interesados para que en el plazo de 9 días puedan comparecer si les conviniera ante

dicha Sala asistidos de Abogado y Procurador: Doña Magdalena Garvayo Martín-More y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. El envío al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia del Oficio de T.S.J.A. reclamando el expediente y del Oficio que se librará remitiéndolo, junto con sus fotocopias.

Por medio de la presente notificación se le emplaza además como interesado para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, asistido de Abogado y Procurador.

Recurso Contencioso Administrativo núm. 3407/94.

Recurrente: Don Pedro Iglesias Salazar, en nombre de don Juan Carlos Ruiz González.

Acto recurrido: Orden del Excmo. Sr. Consejero 1.9.94 desestimatoria. Rec. Ordinario c/Res. D.G. BB.CC. 17.3.94, sancionadora por infracción Ley 16/85, 25-VI. Obras en el «Hotel Decano, S.A.».

Sala: Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2.ª

A 24 de febrero de 1995.- El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Cultura, Luis-Marcos Martín Jiménez.

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al grupo ecologista Gresins (Sevilla).*

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de marzo de 1995, se ha concedido al Grupo Ecologista Gresins, una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para las «VI Jornadas sobre Desarrollo Rural en el Parque Natural de la Sierra Norte», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO.

El Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-15/95, Director Técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 9 de febrero de 1995, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-15/95, del ramo

de Haciendas Locales, Almería, en el período comprendido entre el 20 de marzo de 1985 y el 21 de junio de 1989.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de concurso con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Concurso con Admisión Previa:

- Clave: C-54044-ATEV-4K (EI-CA-146).

Denominación: «Redacción del Estudio Informativo de Desdoblamiento desde Alcalá de los Gazules a Los Barrios».

Adjudicatario: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 29.487.412 ptas.

- Clave: C-54007-ATCO-4H (AT-H-001).

Denominación: «Asistencia Técnica de Asesoramiento para la Dirección de las Obras: 2-H-144, 2-H-134, 2-H-115, 2-H-164, 3-H-166, 2-H-135, 2-H-170, 4-H-171, 2-H-151 y 2-H-146».

Adjudicatario: Agua y Estructuras, S.A. (AYESA) y AYNova, S.A. (en U.T.E.).

Presupuesto de adjudicación: 348.611.690 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de contratación directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

- Clave: C-54010-ATEV-4X (AT-X-002).

Denominación: «Trabajos Preparatorios para el Plan General de Carreteras de Andalucía. Necesidades de Actuación en Zonas Urbanas. 4.º Fase».

Adjudicatario: Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA).

Presupuesto de adjudicación: 10.797.465 ptas.

- Clave: C-54053-ATCS-4X (AT-NP-940).

Denominación: «Asistencia Técnica para la Gestión Integral de la Base de Datos de la Señalización Vertical».

Adjudicatario: Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA).

Presupuesto de adjudicación: 13.099.748 ptas.

- Clave: C-54058-ATCS-4X (AT-NP-949).

Denominación: Asistencia Técnica para el «Control del Estado de la Señalización Horizontal en la Red de Carreteras competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Adjudicatario: Euroconsult Señalización, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.100.000 ptas.

- Clave: C-54062-ATCB-4X (AT-NP-950).

Denominación: «Asistencia Técnica a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía para la Redacción del Plan de Seguridad Vial en las Carreteras de la Red competencia de la Comunidad Autónoma».

Adjudicatario: Cía. de Estudios de Andalucía, S.A. (CEASA).

Presupuesto de adjudicación: 13.377.000 ptas.

- Clave: C-54045-ATCS-4M (CS-MA-161 y SV-MA-164).

Denominación: Asistencia Técnica para la Redacción de los Proyectos de «Acondicionamiento de la Carretera MA-202 entre los P.K. 33,2 y 38,2. Tramo: Cuevas Bajas de San Marcos»; «Corrección de Corrimiento y Acondicionamiento de la MA-403; P.K. 20 y Mejora de la Conexión con el Eje Málaga-Campillos».

Adjudicatario: Francisco Ruiz García, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.900.000 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Director General, Blas González González.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL. CADIZ

Objeto: A.D. 21.003/95 Asistencia Técnica Servicios de Jardinería.

Importe de la adjudicación: 5.400.000 ptas.

Empresa adjudicataria: José Amaya Pérez.

Objeto: A.D. 21.019/94 Oxígeno Líquido Medicinal.

Importe de la adjudicación: 9.250.074 ptas.

Empresa adjudicataria: Carburros Metálicos, S.A.

Objeto: C.P. 21.100/94 Lencería Hospitalaria.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
3.876.200 ptas.	Eugenio Alés Llamas, S.A.
1.573.500 ptas.	Euroma, S.A.
16.471.500 ptas.	El Corte Inglés, S.A.

Objeto: C.P. 21.101/94 Gasas 50 x 50 - 4 Tekas.  
 Importe de la adjudicación: 11.480.000 ptas.  
 Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Objeto: C.P. 21.102/94 Dializadores.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
26.192.100 ptas.	Gambro, S.A.
19.224.840 ptas.	Hospal, S.A.

Objeto: A.D. 21.134/94 Autoclave para Esterilización por Vapor.

Importe de la adjudicación: 6.900.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Antonio Matachana, S.A.

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 735/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «CIUDAD DE BAZA» DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: C.P. H.B. 42401/95. Concurso Público para la contratación administrativa de Suministro de Gasóleo C, con destino al Hospital Ciudad de Baza (Granada).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciocho millones quinientas veinticinco mil pesetas (18.525.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Ciudad de Baza», Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Unidad de Suministros, Ctra. de Murcia s/n, 18800-Baza (Granada).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital de Baza, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 10 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DE ALGECIRAS. CADIZ

Objeto: C.P. 21.201/94 Asistencia Técnica: Servicio de Limpieza del Hospital del S.A.S. «Punta de Europa»  
 Importe de la adjudicación: 216.778.711 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Amalis, S.A.

Objeto: C.P. 21.202/94 Asistencia Técnica: Mantenimiento de Instalaciones del Hospital del S.A.S. «Punta de Europa»

Importe de la adjudicación: 52.649.760 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Eulen, S.L.

Objeto: C.P. 21.203/94 Asistencia Técnica: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital del S.A.S. «Punta de Europa»

Importe de la adjudicación: 29.970.150 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Seguritas, Seguridad Andalucía, S.A.

Objeto: C.P. 21.204/94 Asistencia Técnica: Mantenimiento y Conservación de Aparatos Elevadores del Hospital del S.A.S. «Punta de Europa»

Empresa adjudicataria: Desierto.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Objeto: C.D. Expte. AD-HU 06/94-42106, para la Adquisición de Lentes Intraoculares.

Importe de la adjudicación: 7.822.800 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Alcón Iberhis, S.A.

Objeto: C.D. Expte. AD-HU 10/94-42110, para la Adquisición de Ropa Plana, Uniformidad, Vestuario, Ropa de Quirófano y Usuario.

Importe de la adjudicación: 13.052.610 ptas.  
 Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Objeto: C.D. Expte. AD-HU 11/94-42111, para la Adquisición de Dializadores y Productos para Hemodiálisis.

Importe de la adjudicación: 28.665.341 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Nephro Control, S.A.

Objeto: C.D. Expte. AD-HU 12/94-42112, para la Adquisición de Ropa Plana, Uniformidad, Vestuario, Ropa de Quirófano y Usuario.

Importe de la adjudicación: 26.919.975 ptas.  
Empresa adjudicataria: Emilio Carreño, S.L.

Objeto: C.D. Expte. CM-HU 24/94-42124, para la Revisión y Mantenimiento de Equipos de Medicina Nuclear.  
Importe de la adjudicación: 6.404.041 ptas.  
Empresa adjudicataria: Siemens, S.A.

Objeto: C.D. Expte. AD-HU 24/94 para la Adquisición de Reactivos para el Servicio de Medicina Nuclear.  
Importe de la adjudicación: 19.163.700 ptas.  
Empresa adjudicataria: Amersham Ibérica, S.A.

Objeto: C.D. Expte. AD-HU 40/94-42140 para la Adquisición de Dializadores Planos, Líneas y Productos para Hemodiálisis.  
Importe de la adjudicación: 18.394.769 ptas.  
Empresa adjudicataria: Hospal, S.A.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 736/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN. HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES «CIUDAD DE JAEN»

Datos del expediente: C.P. 9/HGE/95. Adquisición de material para el Banco de Sangre del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén» de Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cinco millones quinientas mil pesetas (65.500.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros, del Hospital «Ciudad de Jaén», sito en Avda. Ejército Español núm. 10 (telf. 953 27 51 39, fax 953 27 58 04).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital antes de las 13,00 del día 13 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital a las 10,00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 22 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 737/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2006/95. Para la contratación del fraccionamiento de plasma procedente de los Centros de Transfusión y Bancos de Sangre del SAS.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos veintitrés millones cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas (323.488.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo I, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.ª Planta 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del SAS, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) de Málaga y en el ámbito de su competencia. (PD. 738/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC3/005/95 JG. Concurso Público. Contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) en la provincia de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Noventa millones de pesetas (90.000.000 ptas.) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente contratación.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, 1.º Planta. Subdirección de Asistencia Especializada. Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones. Avda. de la Constitución 18, Sevilla, o en las Delegaciones Provinciales de Salud de cada provincia, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias y se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Resonancia Nuclear Magnética (RNM) en la provincia de Málaga y en el ámbito de su competencia. (PD. 739/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC3/004/95 JG. Concurso Público. Contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Resonancia Nuclear Magnética (RNM) en la provincia de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Doscientos noventa y seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (296.375.000 ptas.) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente contratación.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, 1.º Planta. Subdirección de Asistencia Especializada. Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones. Avda. de la Constitución 18, Sevilla, o en las Delegaciones Provinciales de Salud de cada provincia, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias y se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) de Almería y en el ámbito de su competencia. (PD. 740/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC3/003/95 JG. Concurso Público. Contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) en la provincia de Almería.

Tipo máximo de licitación: Treinta y nueve millones doscientas veinticinco mil pesetas (39.225.000 ptas.) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente contratación.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondiente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, 1.º Planta. Subdirección de Asistencia Especializada. Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones. Avda. de la Constitución 18, Sevilla, o en las Delegaciones de Salud de cada provincia, entre las 9 y las 14 horas, en días laborables a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

del presente anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias y se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Resonancia Nuclear Magnética (RNM) en la provincia de Almería y en el ámbito de su competencia. (PD. 741/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC3/002/95 JG. Concurso Público. Contratación de Servicio de Alta Tecnología, para prestación de servicio de Resonancia Nuclear Magnética (RNM) en la provincia de Almería.

Tipo máximo de licitación: Noventa y siete millones novecientos cincuenta mil pesetas (97.950.000 ptas.) para el periodo de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente contratación.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás Documentación correspondiente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, 1.º Planta. Subdirección de Asistencia Especializada. Servicio de Gestión de Concursos y Prestaciones. Avda. de la Constitución 18, Sevilla, o en las Delegaciones Provinciales de Salud de cada provincia, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales; en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias y se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales.

Los gastos originados por la publicación del presente

anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia la contratación por concurso público del trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 717/95).*

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la contratación por concurso público del trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Edificio Científico Técnico (2.º Fase) en la Universidad de Almería, con un presupuesto estimado de 1.168.916.480 pesetas.

Presupuesto de los honorarios: 30.216.480 pesetas.

El plazo de ejecución será el que figura en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3.º planta del núm. 21 de la Avenida de la República Argentina en Sevilla; teléfono 95 455 53 81, donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3.º planta de la Avda. de la República Argentina, núm. 21 de Sevilla, en horario de 9 a 13 h.

Fianza: El contrato originará la prestación de fianza, definitiva, por un importe del 4% del presupuesto del trabajo específico.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obra que se indican. (PD. 718/95).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Obra: Construcción CP de E. Infantil y Primaria de 9 udes. (3+6) en Higuera de la Sierra (Huelva).

Presupuesto tipo de licitación: 122.577.325 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.  
Clasificación: Grupo C completo, categoría d.

2. Obra: Sustitución en CP Arquitecto Leoz de 18 udes. de E. Primaria en Puerto Real (Cádiz).  
Presupuesto tipo de licitación: 210.065.867 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.  
Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 10 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

**RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 719/95).**

La Consejería de Educación y Ciencia, a instancias de la Viceconsejería, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.º planta, de Sevilla y número de teléfono

(95) 455 84 00 y de Fax (95) 427 37 90, hace pública la contratación directa de la asistencia técnica siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia y el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la misma, año 95/96. Exp. 11/95.

Tipo máximo de licitación: 2.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Administración General sito en la sede de la Consejería de Sevilla.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figurará como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.º planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Hortilio Pereda Armayor.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.**

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Núm. expte.: 121/94/S/00.

Título: Trabajos de Limpieza en las Dependencias Administrativas de los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente.

Adjudicatario: Hispalimpia, S.L.

Importe: 8.511.526 ptas.

Sevilla, 8 de marzo de 1995.- La Secretaría Gral. Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.**

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los

efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 13/95/P/00.

Título: «Ejecución y desarrollo del Plan de Organización de la Conferencia Internacional sobre Reservas de la Biosfera».

Adjudicatario: Viajes El Monte, S.A.

Importe: Catorce millones novecientos mil (14.900.000) pesetas.

Expte.: 14/95/P/00.

Título: «Desarrollo, ejecución y evaluación del Plan de Comunicación, Protocolo y Patrocinio de la Conferencia Internacional sobre Reservas de la Biosfera».

Adjudicatario: Eco 21, Comunicación e Imagen, S.L.

Importe: Siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos aplicables a cada caso que se indica.

#### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982),

que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SUPUESTO DEL ART. 14.7 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1993 DE 24 DE SEPTIEMBRE

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

#### Tasación pericial contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

#### Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requirieren, o se den por notificados de los acuerdos procedentes.

### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

#### Liquidaciones.

Bustamante Garia, Edmundo. Avda. Gran Vía Parque, 61, Córdoba. Expte. 17734/90. Liquidación T5-541/94. Importe: 66.562 ptas.

Carmona Gutiérrez, Francisca. Antonio Maura, 59, Córdoba. Expte. 8934/86. Liquidación TO-1134/90. Importe: 51.962 ptas.

Carrera Egafía, Juan. Laurel, 5, Córdoba. Expte. 8111/89. Liquidación ID-371/94. Importe: 43.967 ptas.

Castillo Estévez, Rafael Fabián. Ciudad Archidona, 1, Córdoba. Expte. 9213/91. Liquidación TO-1348/94. Importe: 92.705 ptas.

Central Especialidades Ortiz, S.L. Antigua Cr. Palma del Río, 21, Córdoba. Expte. 13468/91. Liquidación TO-587/94. Importe: 98.885 ptas.

Cruz León, Vicente. Urbanización Sto. Domingo, 2, Córdoba. Expte. 16358/90. Liquidación TO-641/94. Importe: 92.705 ptas.

Cuevas Lucena, Rafael. Platero Pedrajas, 5, Córdoba. Expte. 9569/90. Liquidación TO-635/94. Importe: 18.545 ptas.

Espadafort López Francisco. Roma, 5, Córdoba. Expte. 14333/87. Liquidación TO-1224/94. Importe: 59.582 ptas.

Expósito Mármol, Cayetano. Av. Barcelona, 14, Córdoba. Expte. 19773/93. Liquidación T5-3908/94. Importe: 5.925 ptas.

Font Casas, José. Cuesta de la Pólvora, 2, Córdoba. Expte. 17443/91. Liquidación TO-591/94. Importe: 58.900 ptas.

Hernández Trigueros, José Antonio. Segunda Romana, 38, Córdoba. Expte. 16895/89. Liquidación T5-109/94. Importe: 25.001 ptas.

Impermeabilizaciones y Servicios, S.L. Camino Barca, 2, Córdoba. Expte. 8321/91. Liquidación TO-1418/93. Importe: 54.080 ptas.

Scad. Colombina Promociones Inmobiliarias. San Francisco Solano, 6, Córdoba. Expte. 20707/92. Liquidación T5-260/94. Importe: 153.988 ptas.

Lema Fernández, Manuela. Agustín Moreno, 8, Córdoba. Expte. 13594/91. Liquidación TO-1402/93. Importe: 183.230 ptas.

León Pérez, Francisco. Av. Medina Azahara, 47, Córdoba. Expte. 13553/89. Liquidación TO-491/94. Importe: 169.089 ptas.

López Sanz, María del Pilar. Doce de Octubre, 19, Córdoba. Expte. 9056/90. Liquidación TO-1254/94. Importe: 134.420 ptas.

Mármol Jiménez, Francisco y Otros. Av. Barcelona, 20, Córdoba. Expte. 1960/91. Liquidación TO-1338/94. Importe: 88.997 ptas.

Márquez Cuello Fernández. Tajo, 19, Don Benito (Badajoz). Expte. 16847/93. Liquidación T5-1097/94. Importe: 87.936 ptas.

Márquez Márquez, S.A. Av. Virgen de los Dolores, 4, Córdoba. Expte. 10917/93. Liquidación TO-410/94. Importe: 3.713 ptas. Expte. 10916/93. Liquidación TO-409/94. Importe: 3.713 ptas.

Martínez Herrera, Luis. Vizconde Miranda Casa, 14, 2, Córdoba. Expte. 7577/94. Liquidación T5-1140/94. Importe: 8.566 ptas. Expte. 7578/94. Liquidación T5-1141/94. Importe: 8.566 ptas.

Miranda Espejo, Baldomero. Camino de los Sastres, 1, Córdoba. Expte. 10436/93. Liquidación T5-336/94. Importe: 6.313 ptas.

Molina López, Antonio. Arroyo San Lorenzo, 1, Córdoba. Expte. 910/91. Liquidación TO-1336/94. Importe: 92.705 ptas.

Pedraza Sanz, Juan Manuel. Maestre Escuela, 50, Córdoba. Expte. 9616/94. Liquidación T5-1152/94. Importe: 36.698 ptas.

Previsión Médico Quirúrgica, S.A. Alonso Burgos, 1, Córdoba. Expte. 1856/91. Expte. TO-1293/94. Importe: 710.705 ptas.

Quesada Ruiz, Antonio. Rafael Márquez Mazzantini, 3, Córdoba. Expte. 3790/87. Liquidación TO-346/94. Importe: 37.177 ptas.

Raya y Galán, S.A. Plaza de las Tendillas, 2, Córdoba. Expte. 10884/89. Liquidación T5-62/95. Importe: 147.692 ptas. Expte. 10884/89. Liquidación T5-63/95. Importe: 101.342 ptas.

Reyes Cortés, Francisco y Otros. Huerta del Rey Bl. H. 5, Sevilla. Expte. 4732/89. Liquidación T5-873/94. Importe:

71.075 ptas. Expte. 4732/89. Liquidación ID-317/94. Importe: 17.636 ptas.

Sánchez Pulida, María Pilar. Pl. Corazón de María, 7, Córdoba. Expte. 8209/93. Liquidación T5-1014/94. Importe: 18.175 ptas.

Siles García, Francisco. Albéniz, 14, Córdoba. Expte. 7201/94. Liquidación T5-321/94. Importe: 5.599 ptas.

Silvestre Diguere, Marie Therese Francin. Conquistador Ordoño Alvarez, 13, Córdoba. Expte. 4843/93. Liquidación TO-1574/93. Importe: 6.600 ptas. Expte. 4843/93. Liquidación TO-1575/93. Importe: 14.400 ptas.

Torraibo Redondo, Antonio. Av. de Libia, 43, Córdoba. Expte. 17394/89. Liquidación TO-1471/93. Importe: 37.085 ptas.

Torre Martín, Ana María de la. Maestro Priego López, 45, Córdoba. Expte. 16787/93. Liquidación T5-361/94. Importe: 3.955 ptas. Expte. 16786/93. Liquidación TO-415/94. Importe: 81.000 ptas.

Trituración y Maquinaria Aux. de Navarra. PG. Areta Huarte, Pamplona. Expte. 20631/93. Liquidación T5-1117/94. Importe: 4.896 ptas.

Vega Pavón, María Dolores. Ronda de los Tejares, 13, Córdoba. Expte. 13626/87. Liquidación TO-1145/94. Importe: 179.225 ptas.

#### Valoraciones.

Ariza Pérez, María José. Acera de Rute, 3, Córdoba. Bienes que se valoran: Piso vivienda calle particular que enlaza con calle Algeciras, en Córdoba. Expte. 9158/91. Valor declarado: 1.375.000 ptas. Valor comprobado: 1.736.000 ptas.

Lara Moreno, Francisco. Av. Almogávares, 29, Córdoba. Bienes que se valoran: Parcela terreno procedente Hacienda Peña Tejada y los Esquireles. Expte. 9501/91-2. Valor declarado: 1.000.000 ptas. Valor comprobado: 1.579.370 ptas.

#### VALORACIONES (SUPUESTO ART. 14.7 TEXTO REFUNDIDO LEY IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS)

Ros Zapata, Mariano (en representación de Ribera Bética de Construcciones, S.A.). Virgen de Luján, 16-1, Sevilla. Bienes que se valoran: Piso en Plaza del Moreno, 5, en Córdoba. Valor declarado: 4.500.000 ptas. Valor comprobado: 34.350.000 ptas.

#### Peticiones de datos y resoluciones.

Skirolé, Andre. Ctra. de Cádiz, Km. 405, Córdoba. Se le requiere para que en el improrrogable plazo de quince días aporte la valoración emitida por su perito don Francisco Béjar Giménez, o en su caso, proceda a designar nuevo perito y o la aportación del informe que formule.

Córdoba, 15 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practica notificación tributaria.*

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo, y en su caso de sus herederos, la cuantía de la liquidación tributaria resultante del expediente de investigación 13-I de 1982, relativo a la herencia de doña Jeana Marín Ruiz, una vez modificado conforme a lo resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía de 18 de diciembre de 1990 y acuerdo de la Oficina Liquidadora

de Sanlúcar de Barrameda de fecha 6 de agosto de 1994.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este organismo, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

Notificación de liquidación.

Causante: Juana Marín Ruiz.

Contribuyente: Miguel Núñez Camacho.

Base liquidable: 5.522.265 ptas.

Número de liquidación: 598/94.

Importe de la deuda: 1.599.660 ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado,  
Gregorio López Martínez.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto de instalación de la Red de Distribución de Gas Natural en Granada. Albolote, Atarfe, Peligros, Maracena, Pulianas, Jun, Viznar y Armilla. (PP. 561/95).*

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el art. 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales en la provincia de Granada, que discurre por los siguientes términos municipales: Albolote, Atarfe, Peligros, Maracena, Pulianas, Granada, Jun, Viznar y Armilla.

Características de las instalaciones: Longitud aproximada: 33 Km., tubería: Acero al carbono tipo API 5L X52, entre 2" y 8" de diámetro; presión 17 bar; presupuesto total: 510.203.726 ptas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura, a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), talando o arrancando árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior indicada.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas:

Imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de 2 metros de anchura con el alcance que establece el art. 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, de 20 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Doctor Guirao Gea (Edificio Fleming), 18.071-Granada, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos respectivos.

Granada, 27 de enero de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

1. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AL-ALBOLOTE  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS			NATURALEZA
		AFECCION SP(NL) - OT(M2)	CATASTRALES POL PAR		
GR-AL-400	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	26,0	339	16 111	LABOR RIEGO
GR-AL-401	BENJAMIN RAMIREZ PEREZ-C/ TRAVESIA NUEVA, 3-ALBOLOTE	67,0	746	16 135	LABOR RIEGO
GR-AL-402	JOSE RAMIREZ PEREZ-C/ TRAVESIA NUEVA 3-ALBOLOTE	0,0	395	16 144	LABOR RIEGO
GR-AL-403	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	120,0	632		LABOR RIEGO
GR-AL-404	DOMINGO NAVARRO JEREZ-C/ MURALLA, 14-ALBOLOTE	0,0	118	16 120	VINA
GR-AL-405	MARIA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ-C/ REAL DE LA ALHAMBRA, 65	0,0	215	16 124	LABOR RIEGO
GR-AL-406	VICENTE CARRASCO ALARCON-C/ E. ALBERT SANCHEZ, 1-EL ALMENDRAL	3,0	562	16 122	LABOR RIEGO
GR-AL-407	VICENTE CARRASCO ALARCON-C/ E. ALBENIZ SANCHEZ, 1-EL ALMENDRAL	28,0	268	16 122	LABOR RIEGO
GR-AL-408	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	3,0	28		CAMINO
GR-AL-409	ENRIQUE GARCIA GONZALEZ-C/ JUAN DE AUSTRIA, 24-ALBOLOTE	37,0	370	16 121	LABOR RIEGO
GR-AL-410	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	24,0	240	16 118	LABOR RIEGO
GR-AL-411	JUAN ORTEGA RAMIREZ-C/ ENMEDIO S/W-ALBOLOTE	25,0	250	16 117	LABOR RIEGO
GR-AL-412	FRANCISCO RODRIGUEZ ARANDA-C/ ARICEL, 45-ALBOLOTE*20149, **11	125,0	1.280	16* 116**	URBANA
GR-AL-413	JUAN RAMIREZ PEREZ-C/ TRANSVERSAL DE NUEVA, 3-ALBOLOTE	115,0	1.156	20149 20	URBANA
GR-AL-414	BENJAMIN RAMIREZ PEREZ-C/ TRANSVERSAL DE NUEVA, 3-ALBOLOTE	51,0	510	20149 21	URBANA
GR-AL-415	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	630,0	2.864		CALLE
GR-AL-416	TELEFONICA-C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 60-GRANADA	1,0	0		REGISTRO
GR-AL-417	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-C/ GANIVET, 6-1-GRANADA	1,0	10		CANAL
GR-AL-418	MANUEL RUEDA CARRASCO-C/ REAL, 7-ALBOLOTE	57,0	578		URBANA
GR-AL-419	MOROA S.A.-C/ CANALS, 19-ALBOLOTE	159,0	1.590		URBANA
GR-AL-420	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	30,0	300		URBANA
GR-AL-421	MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ-C/ CUBILLAS, 5-ALBOLOTE	73,0	698		URBANA
GR-AL-422	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	106,0	1.125	20 235	URBANA
GR-AL-423	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	3,0	25		CAMINO
GR-AL-424	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOROTE-C/ GANIVET, 6-1-GRANADA	1,0	10		CANAL
GR-AL-425	RAFAEL IRANEZ ARANDA-C/ ARCOS, 30-ALBOLOTE	91,0	910	20 324	LABOR RIEGO
GR-AL-426	CARMEN ROMERO MARTINEZ-C/ REAL DE LA ALHAMBRE, 55-GRANADA	87,0	830	20 323	LABOR RIEGO
GR-AL-427	MANUEL MORALES JIMENEZ-C/ REYES CATOLICOS, 39-ALBOLOTE	82,0	875	20 322	LABOR RIEGO
GR-AL-428	VIRTUDES GARCIA GARCIA-C/ ARABIAL, 36-GRANADA	125,0	1.225	20 342	LABOR RIEGO
GR-AL-429	JOSE JIMENEZ RUIZ-C/ SAN PABLO, 6-ATARFE	85,0	875	20 340	LABOR RIEGO
GR-AL-430	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	7,0	70		CAMINO
GR-AL-431	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-C/ GANIVET, 6-1-GRANADA	1,0	10		CANAL
GR-AL-432	MARIA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ-C/ REAL DE LA ALHAMBRA, 55-GRANADA	166,0	1.660	19 110	LABOR RIEGO
GR-AL-433	MANUEL ORTEGA ORTEGA-C/ LOS CEDAZOS, 55-ATARFE	177,0	1.770	19 118	LABOR RIEGO
GR-AL-434	ANTONIO LINDE CONTRERAS-C/ NUÑEZ DE BALBOA, 11-ALBOLOTE	26,0	253	19 117	LABOR RIEGO
GR-AL-435	JOSE JIMENEZ RUIZ-C/ SAN PABLO, 6-ATARFE	36,0	474	19 116	LABOR RIEGO
GR-AL-436	FRANCISCO MARTIN GONZALEZ-C/ ISLA, 8-FUENTEVAQUEROS	3,0	30	19 57	LABOR RIEGO
GR-AL-437	JUAN HUERTAS LOPEZ-C/ REYES CATOLICOS, 23-ALBOROTE	28,0	455	19 56	ERIAL
GR-AL-438	FRANCISCO JIMENEZ FERNANDEZ-CASERIA TITOS-MARACENA	47,0	758	19 54	LABOR RIEGO
GR-AL-439	RAFAEL CAMARERO MORALES-C/ AMERICO CASTRO, 9-ALBOLOTE	46,0	435	19 53	LABOR RIEGO
GR-AL-440	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-C/ GANIVET, 6-16 GRANADA	1,0	15		CANAL
GR-AL-441	MARIA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ-C/ REAL DE LA ALHAMBRE, 55-GRANADA	173,0	1.738	19 139	LABOR RIEGO
GR-AL-442	ANTONIO HERNANDEZ AMAT-C/ RAMON Y CAJAL, 28-ALBOLOTE	142,0	1.370	19 138	LABOR RIEGO
GR-AL-443	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	1.648,0	8.220		CAMINO
GR-AL-444	CERVEZAS CRUZCAMPO-POLIGONO INDUSTRIAL JUNCARIL-ALBOLOTE	129,0	1.260	29090 05	INDUSTRIAL

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AR-ARMILLA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-AR-400	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVD. MADRID, 7-GRANADA	13,0	220			RIO
GR-AR-401	ADELA DEL CASTILLO PALMA-CARRERA DE GENIL, 1-GRANADA	183,0	2.075	2	22	LABOR RIEGO
GR-AR-402	FRANCISCO VILLANOVA OSSUNA-C/ H. CORDERO, 1-GRANADA	146,0	1.275	2	80-30	LABOR RIEGO
GR-AR-403	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA-C/ GANIVET, 6 GRANADA	1,0	10			CANAL
GR-AR-404	FRANCISCO VILLANOVA OSUNA-C/ H. CORDERO, 1-GRANADA	90,0	900	2	30	LABOR RIEGO
GR-AR-405	CENTRO COMERCIAL AXI-CRTA. N-323-ARMILLA	115,0	760	2	29	APARCAMIENTO
GR-AR-406	MOPT-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	247,0	1.515			CARRETERA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AT-ATARFE

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-AT-400	PATRONATO SAN FRANCISCO JAVIER-AVD. ANDALUCIA, 72-ATARFE	67,0	720	14	108	INDUSTRIAL
GR-AT-401	MIGUEL AIVAR MARTIN-C/ ALFONSO BAILON VERDEJO, 11-ATARFE	199,0	1.990	14	104	INDUSTRIAL
GR-AT-402	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-C/ GANIVET, 6, 1 GRANADA	1,0	10			CANAL
GR-AT-403	ANTONIO COMBA FERRO-AVDA. ANDALUCIA, 122-ATARFE	0,0	10	14	104	INDUSTRIAL
GR-AT-404	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 7-ATARFE	45,0	395			URBANA
GR-AT-405	PATRONATO SAN FRANCISCO JAVIER-AVDA. ANDALUCIA, 72-ATARFE	100,0	1.008			URBANA
GR-AT-406	CECILIO BULLEJOS-AVDA. ANDALUCIA, 76-ATARFE	63,0	605			URBANA
GR-AT-407	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 7-ATARFE	256,0	2.560	96013	01	CALLE
GR-AT-408	PATRONATO SAN FRANCISCO JAVIER-AVD. ANDALUCIA, 72-ATARFE	282,0	2.815			URBANA
GR-AT-409	PROMOCIONES ATARFE-AVDA. DIPUTACION S/N-ATARFE	0,0	260			URBANA

1 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AT-ATARFE

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-AT-410	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 7-ATARFE	1.009,0	4.696			CALLE
GR-AT-411	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 7-ATARFE	295,0	1.770			CALLE
GR-AT-412	UNION ALCOHOLICA ESPAÑOLA-BARRIADA LA ESTACION, S/N-ATARFE	0,0	12			INDUSTRIAL
GR-AT-413	MOPT-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	30,0	455			CARRETERA
GR-AT-414	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-C/ GANIVET, 6, 1 GRANADA	1,0	16			CANAL
GR-AT-415	VIUDA DE MANUEL BARRANCO-C/ PZA. DE DON GONZALO, 1-ATARFE	53,0	733			URBANA
GR-AT-416	AYUNTAMIENTO-C/ PLAZA DE ESPAÑA, 7-ATARFE	50,0	315			CAMINO
GR-AT-417	RENFÉ-C/ REYES CATOLICOS, 63-GRANADA	20,0	230			P.P.C.C.
GR-AT-418	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 7-ATARFE	30,0	50			CAMINO
GR-AT-419	CARRILLO S.A.-BARRIADA LA ESTACION S/N-ATARFE	0,0	35			INDUSTRIAL

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GR-GRANADA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	
GR-GR-400	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN. 5-GRANADA	53,0	455			CALLE
GR-GR-401	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN. 5-GRANADA	348,0	3.480			CALLE
GR-GR-402	DIPUTACION PROVINCIAL-PZA. MARIANA PINEDA, 7-GRANADA	14,0	145			CARRETERA
GR-GR-403	MIGUEL HERNANDEZ BERMUDEZ DE CASTRO Y HDS. MARCISO BERMUDEZ AVENIDA DE MURCIA, 1-GRANADA	283,0	2.830	21	255	LABOR RIEGO
GR-GR-404	FRANCISCO LINDE MARTIN-SOCRATES, 14-GRANADA*254	184,0	1.840	21	253 *	LABOR RIEGO
GR-GR-404 BIS00	CECILIO RODRIGUEZ GARCIA-CORTIJO REJAS BAJAS, CAMINO LAS YESERAS GRANADA	184,0	1.840	21	253 *	
GR-GR-405	FRANCISCO LINDE MARTIN-ALANAR. 35-GRANADA	44,0	440	21	247	LABOR RIEGO
GR-GR-405 BIS00	CECILIO RODRIGUEZ GARCIA-CORTIJO REJAS BAJAS, CAMINO DE LAS YESERAS GRANADA	44,0	440	21	247	
GR-GR-406	JUAN JESUS OLMEDO GUIUNDO-CAMINO DE LAS YESERAS, 26-JUN	51,0	510	21	249	LABOR RIEGO
GR-GR-407	VIRTUDES OLMEDO GUIUNDO-CAMINO DE LAS YESERAS, 26-JUN	54,0	540	21	248	LABOR RIEGO
GR-GR-408	EMILIO OLMEDO GUIUNDO-CAMINO DE LAS YESERAS, 26-JUN	126,0	1.260	21	250	LABOR RIEGO
GR-GR-409	JUAN MANUEL CHICA DAMA-VIRGEN DE MONSERRAT, 19-3C-GRANADA	67,0	676	21	213	ERIAL
GR-GR-410	EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA-CTRA. MURCIA, S/N-GRANADA	78,0	1.250	21	9045	PASTOS
GR-GR-411	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DE MADRID, 7 GRANADA	3,0	48			RIO
GR-GR-411/1	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4,0	105			CAMINO
GR-GR-412	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	2.090,0	16.090			CALLE
GR-GR-413	TELEFONICA-PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 60-GRANADA	1,0	4			REGISTRO
GR-GR-414	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	687,0	2.880			CALLE
GR-GR-415	TELEFONICA-PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 60-GRANADA	4,0	16			REGISTRO
GR-GR-416	AYUNTAMIENTO-PZA. DE CARMEN, 5-GRANADA	395,0	2.915			CALLE
GR-GR-417	TELEFONICA-PEDRO ANTONIO DE ALARCON-GRANADA	1,0	8			REGISTRO
GR-GR-420	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	402,0	1.680			CALLE
GR-GR-422	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	770,0	10.256			CALLE
GR-GR-423	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	34,0	612			CARRETERA
GR-GR-424	EMPRESA PUBLICA DEL SUELO ANDALUZ-AVDA. DIVINA PASTORA, 7-GRANADA	60,0	985	50825	01	URBANA
GR-GR-425	BUANA S.A.-AVDA. DIVINA PASTORA, 9 PORTAL 1, 5-B-GRANADA	252,0	3.280	5	55	LABOR RIEGO
GR-GR-426	MIGUEL YAGUA CASERIA MERCED BAJA-AVDA. CORONEL NUÑOZ-GRANADA	25,0	399	5	97	LABOR RIEGO
GR-GR-427	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	63,0	1.197			AUTOVIA
GR-GR-428	CONCEPCION CREUS MOLINA-DOMICILIO DESCONOCIDO	236,0	3.222	5	30	LABOR RIEGO
GR-GR-429	RENFE-REYES CATOLICOS, 63-GRANADA	24,0	424			P.F.C.C.C.
GR-GR-430	MARIA MOLINA MENA-DOMICILIO DESCONOCIDO	71,0	1.061	5	3	LABOR RIEGO
GR-GR-431	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	126,0	814			CALLE
GR-GR-432	FRANCISCO MOLEON BONILLA-AVDA. CONSTITUCION, 13-GRANADA	548,0	7.124	5	48	LABOR RIEGO
GR-GR-433	MAGDALENA SANCHEZ GARCIA-DOMICILIO DESCONOCIDO	92,0	1.196	5	39	LABOR RIEGO
GR-GR-434	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DE GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	13			CANAL
GR-GR-435	CONSUELO LOPEZ HITA-IMPERIO, 2-GRANADA	46,0	648	5	40-41	LABOR RIEGO
GR-GR-436	YELA S.A.-TRAJANO, 3-GRANADA	127,0	1.576	5	37	LABOR RIEGO
GR-GR-437	DESCONOCIDO-	120,0	0	5	36	LABOR RIEGO
GR-GR-438	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	63,0	1.185			CARRETERA
GR-GR-439	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	78,0	480			VIAL
GR-GR-440	FERRETERIA EL TIMBRES.A.-AVDA. ANDALUCIA S/N-GRANADA	96,0	1.143			INDUSTRIAL
GR-GR-441	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	61,0	620			VIAL
GR-GR-442	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	28			TUBERIA DE AGUA
GR-GR-443	MARIA DE LA CRUZ SORIANO MENDEZ-CALVO SOTEL0, 12-GRANADA	78,0	790	6	40	LABOR RIEGO
GR-GR-444	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	17			CANAL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-GR-445	CARMEN FIGUERUELA MENDEZ-CARRERA DEL GENIL, 5-GRANADA	171,0	1.710	6	39	LABOR RIEGO
GR-GR-446	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	216,0	2.250			CAMINO
GR-GR-449	ANGUSTIAS CABRERA MENDEZ-MARIA LUISA DE DIOS, 4-GRANADA	0,0	64	6	36	LABOR RIEGO
GR-GR-450	TELEFONICA-PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 60-GRANADA	1,0	20			REGISTRO
GR-GR-451	REWE-REYES CATOLICOS, 63-GRANADA	17,0	315			F.F.C.C.
GR-GR-452	MADERAS AYAS-CTRA. DE MALAGA S/N-GRANADA	16,0	332			PATIORA
GR-GR-453	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	19,0	361			CARRETERA
GR-GR-454	JOSE ORTIZ SOTOMAYOR-GRAN VIA DE COLON, 21-GRANADA	92,0	1.393	7	82	LABOR RIEGO
GR-GR-455	JOSE ORTIZ SOTOMAYOR-GRAN VIA DE COLON, 21-GRANADA	260,0	2.412	7	82	LABOR RIEGO
GR-GR-456	JOSE ABRIL BAREA-CTRA. MALAGA, 2-GRANADA	270,0	2.650	7	78	L. RIEGO
GR-GR-457	DESCONOCIDO-	50,0	500			ACCESO
GR-GR-458	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	68,0	350			CARRETERA
GR-GR-459	HOTEL CAMINO DE GRANADA-CTRA DE MALAGA-GRANADA	0,0	92			JARDIN
GR-GR-460	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	238,0	1.027			CALLE
GR-GR-461	TRINIDAD PEREZ DE LA BLANCA GUZMAN-CAMINO RONDA, 77-GRANADA	81,0	817	6	30	HUERTA
GR-GR-462	JOSE DIAZ BENITEZ-CALVO SOTELO, 41. 3-A-GRANADA	80,0	800	6	26	LABOR RIEGO
GR-GR-463	MARIA CRUZ SORIANO MENDEZ-CALVO SOTELO, 20 -EDIFICIO GRANADABAN-GRANADA	67,0	670	6	24	LABOR RIEGO
GR-GR-464	MAGDALENA PEREZ DE LA BLANCA GUZMAN-ALHONDIGA, 35-GRANADA	60,0	600	6	21	LABOR RIEGO
GR-GR-465	JOSEFA PELAYOS MONTEALEGRE-GRAN CAPITAN, 1-GRANADA	150,0	1.500	6	20	LABOR RIEGO
GR-GR-466	M.O.P.T.-PZA. CUATRO CAMINOS, 4-GRANADA	304,0	1.216			CARRETERA
GR-GR-467	DIPUTACION PROVINCIAL-PZA. MARIANA PINEDA, 7-GRANADA	53,0	334			CARRETERA
GR-GR-467/1	JOSE ALEJO MEDINA RUIZ-CTRA. MALAGA S/N-GRANADA	32,0	192			ACCESO
GR-GR-467/2	DESCONOCIDO-	65,0	372			ACCESO
GR-GR-468	COMUNIDAD DE REGANDES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	6,0	72			CANAL
GR-GR-469	MARIA ANGUSTIAS BENITEZ DE LUÑO-SOS DEL REY CATOLICO E. JIMENA 3-B GRANADA	40,0	400	3	126	LABOR RIEGO
GR-GR-470	ENCARNACION DIAZ BENITEZ-AVDA. CALVO SOTELO, 42-GRANADA	70,0	695	3	129	LABOR RIEGO
GR-GR-471	DIPUTACION PROVINCIAL-PZA. MARIANA PINEDA, 7-GRANADA	40,0	60			CARRETERA
GR-GR-472	JOSE LADRON DE GUEVARA Y BOMBILLAR-REAL DE CARTUJA, 74-GRANADA	132,0	1.260	3	130	L. RIEGO
GR-GR-473	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	10			CANAL
GR-GR-474	JOSE DIAZ BENITEZ-CALVO SOTELO, 41-GRANADA*139	35,0	350	3	137*	L. RIEGO
GR-GR-475	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	0,0	560			CAMINO
GR-GR-476	JOSE QUILES-CTRA. MALAGA S/N-GRANADA	183,0	1.221	3	138	LABOR RIEGO
GR-GR-476/1	JOSE ALEJO MEDINA RUIZ-CTRA. MALAGA S/N-GRANADA	32,0	192			ACCESO
GR-GR-477	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	15			CANALRA
GR-GR-478	CARMEN MARTINEZ IGLESIAS-RIBERA DEL BEIRO, 31, 1-3-GRANADA	4,0	68	3	295	FRUTAL RIEGO
GR-GR-479	SALVADOR BALLESTEROS PEREZ-AVDA. LAS NUBRES, 1-MARACENA	125,0	1.250	3	144	L. RIEGO
GR-GR-480	JOSE DIAZ BENITEZ-CALVO SOTELO, 41-GRANADA	42,0	409	3	147	L. RIEGO
GR-GR-481	FUNDACION BENEFICA SAN FRANCISCO JAVIER SANTA CANDIDA AVDA. MADRID S/N-GRANADA	242,0	2.420	3	149	L. RIEGO
GR-GR-482	MANUEL REYES JIMENEZ-AZORIN, 4-GRANADA	68,0	680	3	148	L. RIEGO
GR-GR-483	MARIA MENDEZ CARO-DOMICILIO DESCONOCIDO	54,0	540	3	153	L. RIEGO
GR-GR-484	ENRIQUETA REYES JIMENEZ-AZORIN, 4-GRANADA	36,0	360	3	154	L. RIEGO
GR-GR-485	DIPUTACION PROVINCIAL-PZA. MARIANA PINEDA, 7-GRANADA	8,0	80			CARRETERA
GR-GR-486	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	10			CANAL
GR-GR-487	TERESA QUESADA GARCIA-BUENOS AIRES, 3-GRANADA	140,0	1.400	7	223	L. RIEGO
GR-GR-488	ANTONIO, MIGUEL Y MARIA DEL CARMEN MOLINERO QUESADA GARCIA LORCA, 11-LA ZUBIA	15,0	150	7	224	L. RIEGO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-GR-489	MARIA DEL CARMEN MOLINERO QUESADA-PRISTON PROVINCIAL AVDA. MADRID S GRANADA	27,0	270	7	224	L. RIEGO
GR-GR-490	JOSE EDUARDO MOLINERO QUESADA-FEDERICO GARCIA LORCA, 11-LA ZUBIA	30,0	300	7	224	L. RIEGO
GR-GR-491	ANTONIO ALVAREZ MORENO-AVDA. GENERALISIMO, 135-PADUL	30,0	300	7	225	L. RIEGO
GR-GR-492	CARLOS AGUACIL AGUACIL-CORTIJO SAN AGUSTIN S/N-SANTAFE	80,0	800	7	226	L. RIEGO
GR-GR-493	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	8,0	85			CARRETERA
GR-GR-495	ANTONIO ZURITA CARMONA-AVDA. DIVINA PASTORA, 7-GRANADA	168,0	1.696	7	85	L. RIEGO
GR-GR-495 BISOO	ARSENIO PEREZ ALONSO-SELVA FLORIDA, 28-PURCHIL	168,0	1.696	7	85	
GR-GR-496	MANUEL VILCHEZ MELGIZO-CARRERA GENIL, 35-GRANADA	81,0	800	7	86	L. RIEGO
GR-GR-497	JOSE ABRIL BAREA-CTRA. MALAGA S/N-GRANADA	222,0	2.220	7	90	L. RIEGO
GR-GR-498	FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ-PASEO DEL SALON, 8-GRANADA	120,0	1.190	7	91-92	L. RIEGO
GR-GR-499	ANTONIO GARCIA OSUNA-NIRLO, 2 6-H-GRANADA	40,0	370	7	93	L. RIEGO
GR-GR-499 BISOO	MANUEL RODRIGUEZ HUETE-CAMINO DE RONDA, 5-GRANADA	40,0	370	7	93	
GR-GR-500	JESUS-PALMA CASTILLO-PZA. ERA BAJA, 9-MARACENA	24,0	238	7	95	L. RIEGO
GR-GR-501	LUIS MOLINA GOMEZ-SAN JUAN DE DIOS, 14 1-120-GRANADA	14,0	177	7	96	L. RIEGO
GR-GR-502	FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ-PASEO DEL SALON, 8-GRANADA	188,0	1.880	7	94	LABOR RIEGO
GR-GR-503	FRANCISCO TABOADA SANCHEZ-PZA. DEL GRAN CAPITAN, 1-GRANADA	78,0	835	7	104	LABOR RIEGO
GR-GR-504	JUAN DE DIOS JIMENEZ MORENO-AVILA, 8-GRANADA	6,0	39	7	105	LABOR RIEGO
GR-GR-505	MARIA JOSEFA BULLEJOS CARA-PZA. DEL CASTILLO, 5-GRANADA	179,0	1.780	7	106	LABOR RIEGO
GR-GR-505 BISOO	RAFAEL JIMENEZ NIETO-ALHONDIGA, 7-1-D-GRANADA	179,0	1.780	7	106	
GR-GR-506	ANTONIO GARCIA CARA-CAMINO DE PURCHIL, 50-GRANADA	87,0	915	7	189	LABOR RIEGO
GR-GR-507	ANTONIO GARCIA OSUNA-EDIFICIO SAN GABRIEL, BARRIO LOS PAJARITOS GRANADA	65,0	598	7	188	LABOR RIEGO
GR-GR-508	FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ-PASEO DE SALON, 8-GRANADA	99,0	990	7	187	LABOR RIEGO
GR-GR-509	JOSE MARTIN GALLEGOS-PZA. DESCALZAS, 2-GRANADA	107,0	1.174	7	186	LABOR RIEGO
GR-GR-510	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	34,0	560			RÍO
GR-GR-511	MARIA ANGUSTIAS ROMERO OLMEDO-SAN ANTON, 20-GRANADA	160,0	1.780	8	119	LABOR RIEGO
GR-GR-512	PILAR ROMERO OLMEDO-SAN ANTON, 20-GRANADA	66,0	660	8	120	LABOR RIEGO
GR-GR-513	MARIA LUZ GOMEZ GALVEZ-CANAVERAL, 30 1-D-GRANADA	86,0	860	8	108	FRUTAL RIEGO
GR-GR-514	ANTONIO DELUNA VILCHES-LAGUNA DE LAS YEGUAS, 3-GRANADA	100,0	1.050	8	109	FRUTAL RIEGO
GR-GR-515	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	108,0	630			CARRETERA
GR-GR-516	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	34,0	340			VIAL
GR-GR-517	JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIA P-II. Y/O AYTO. SAN JUAN DE DIOS, 52Y/O PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	115,0	1.550			CALLE
GR-GR-518	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	15,0	150			CALLE
GR-GR-519	JOSE RODRIGUEZ BRACERO-AURORA, 3. CASERIA MILAN-CAJAR	97,0	978	8	109	FRUTAL RIEGO
GR-GR-520	NIGUEL VILCHES VILCHES-CAMINO DE RONDA, 149 2-E-GRANADA	87,0	870	8	110	FRUTAL RIEGO
GR-GR-521	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	19,0	194			CAMINO
GR-GR-522	FRANCISCO TABOADA FLORES-CAMINO DE PURCHIL S/N-GRANADA	118,0	1.176	8	24	LABOR RIEGO
GR-GR-523	FRANCISCO LOBERA MARTIN-M. NUÑEZ, 7-GRANADA	156,0	1.550	8	21	LABOR RIEGO
GR-GR-524	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	85,0	850			AUTOVIA
GR-GR-525	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	1.103,0	5.348			CALLE
GR-GR-526	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	4			CANAL
GR-GR-527	MARINO ANTEQUERA GARCIA-PORTON DE TEJEIRO, 15-GRANADA	102,0	973	10	48	LABOR RIEGO
GR-GR-528	ENCARNACION TABOADA SEGOVIA CAMINO DE LA VIRGEN BLANCA HERTA DE SAN JUAN-GRANADA	23,0	238	10	47	LABOR RIEGO
GR-GR-529	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	1,0	69			TUBERIA DE AGUA
GR-GR-530	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	141,0	1.260			CALLE
GR-GR-531	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	125,0	970			CARRETERA
GR-GR-532	JULIA ANGLIANA RINCON-MARTINEZ CAMPOS, 5-GRANADA	78,0	915	10	25	LABOR RIEGO
GR-GR-532 BISOO	ANTONIO DIAZ MARTOS-MARTINEZ CAMPOS, 5-GRANADA	78,0	915	10	25	
GR-GR-533	RAFAEL CALLEJOS GONZALEZ-CALLEJON DE LAS ANGUSTIAS HUERTA CHAPARRON GRANADA	76,0	760	10	23	LABOR RIEGO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-GR-535	JULIA ANGLIANA RINCON-MARTINEZ CAMPOS, 5-GRANADA	69,0	690	10	19	LABOR RIEGO
GR-GR-535 BISOO	ANTONIO DIAZ MARTOS-MARTINEZ CAMPOS, 5-GRANADA	69,0	690	10	19	
GR-GR-536	VICENTE LOPEZ GARCIA-CAMINO BAJO DE HUETOR, 33 2-A-GRANADA	165,0	1.795	10	18	L. RIEGO
GR-GR-536 BISOO	CLAUDIO VALERO RODRIGUEZ-MAESTRO BRETÓN, 1-1B-GRANADA	165,0	1.795	10	18	
GR-GR-537	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	28,0	420			CAMINO
GR-GR-538	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	30,0	480	1		RIO
GR-GR-539	JOSEFA PARDO LOPEZ-DOMICILIO DESCONOCIDO	150,0	160	12	20	VIVERO
GR-GR-540	ISABEL VELAZQUEZ ROMAN-JOSE ANTONIO, 15-AMBROS	102,0	980	12	6	LABOR RIEGO
GR-GR-541	ANGELES ROS EXPOSITO-DOMICILIO DESCONOCIDO	0,0	45	12	7	LABOR RIEGO
GR-GR-542	JOSE CALLEJOS GONZALEZ-CALLEJON DEL MORO HUERTA-GRANADA	102,0	1.010	12	8	LABOR RIEGO
GR-GR-543	MARIA ROSARIO TABOADA BARROSO-DOMICILIO DESCONOCIDO	141,0	1.492	12	9	LABOR RIEGO
GR-GR-544	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	12,0	220			RIO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: JU-JUN

GR-JU-400	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 1-JUN	9,0	90			CAMINO
GR-JU-401	SALVADOR JIMENEZ RODRIGUEZ-CAMINO VIEJO, 1-PULIAMS	69,0	660	1	88	LABOR RIEGO
GR-JU-402	EMILIO FERNANDEZ AGUDO-CASERIA CASTRIL-JUN	0,0	63	1	94	LABOR RIEGO
GR-JU-403	REMEDIOS GARCIA JIMENEZ-PINTOR VELAZQUEZ, 17-PELIGROS	137,0	1.330	1	107	OLIVAR RIEGO
GR-JU-404	EMILIO FERNANDEZ AGUDO-CASERIA CASTRIL-JUN	144,0	1.455	1	106	LABOR RIEGO
GR-JU-405	MARIA MODESTA GARCIA ALVA-AVDA. CONSTITUCION, 20. OF 106-GRANADA	283,0	2.798	1	118	LABOR RIEGO
GR-JU-406	HROS. FERNANDEZ GARCIA CERAMICA SAN CAJETANO-JUN	76,0	760	1	120	LABOR RIEGO
GR-JU-407	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 1-JUN	3,0	30			CAMINO
GR-JU-408	MARIA DE LAS NIEVES MONTORO DE DAMAS SORIANO CALVO SOTELO EDIFICIO ELVIRA-GRANADA	221,0	2.210	1	131	LABOR RIEGO
GR-JU-409	MARIA DE LAS NIEVES DE DAMAS SORIANO-CALVO SOTELO EDIFICIO ELVIRA GRANADA*133	224,0	2.240	1	130*	LABOR RIEGO
GR-JU-410	CASAS ANTIGUAS S.A.-PZA. SANTA INES ALTA, 2-GRANADA	235,0	1.988	1	134	VIAL
GR-JU-411	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 1-JUN	605,0	2.420			CALLE
GR-JU-412	MARIA DE LAS NIEVES MONTORO DE DAMAS SORIANO CALVO SOTELO EDIFICIO ELVIRA-GRANADA	36,0	360	1	130	LABOR RIEGO
GR-JU-413	DIPUTACION PROVINCIAL-PZA. MARIANA PINEDA, 7-GRANADA	11,0	110			CARRETERA
GR-JU-414	FRANCISCO JAVIER HITA MARIN-COMPLEJO INDUSTRIAL "LAS ANGUSTIAS"-JUN	259,0	2.590	2	23	ERIAL
GR-JU-415	JUAN CHICAS DAMAS-VIRGEN DE MONSERRAT, 19-GRANADA*30,29	483,0	4.903	2	25*	PASTOS
GR-JU-416	FRANCISCO VERA-CERRAJEROS, 10-MALAGA	134,0	1.190	2	26	PASTOS
GR-JU-417	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA-GRAN VIA, 48-GRANADA	37,0	496			VIA PECUARIA
GR-JU-418	FRANCISCO VERA-CERRAJEROS, 10-MALAGA	224,0	2.270	2	35	PASTOS
GR-JU-419	JUAN CHICA DAMAS-VIRGEN DE MONSERRAT, 19 3-C-GRANADA	271,0	2.710	2	33	PASTOS

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MA-MARACENA

GR-MA-400	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DE MADRID, 7 GRANADA	19,0	301			ARROYO
GR-MA-401	EXPLOTACIONES EMILIO CASTRO E HIJOS-C/ RECOGIDAS, 24-GRANADA	659,0	9.553	3	2	LABOR RIEGO
GR-MA-402	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL C/ CAMINO DE RONDA, 100 1-A-GRANADA	1,0	19			CANAL
GR-MA-403	RENFE-C/ REYES CATOLICOS, 63-GRANADA	19,0	361			F.P.C.C.
GR-MA-404	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL C/ CAMINO DE RONDA, 100, 1-A-GRANADA	1,0	19			CANAL

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: PE-PELIGROS

GR-PE-400	CERVEZAS CRUCAMPO-POLIGONO INDUSTRIAL JUNCARIL-ALBOROTE	64,0	682			INDUSTRIAL
GR-PE-401	RENFE-REYES CATOLICOS, 63-GRANADA	34,0	544			F.P.C.C.

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-PE-402	AYUNTAMIENTO-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-PELIGROS	105,0	1.680			INDUSTRIAL
GR-PE-403	AYUNTAMIENTO-PZA. DE LA CONSTITUCION-PELIGROS	632,0	3.251			VIAL
GR-PE-404	EDUARDO MOYA-POLIGONO INDUSTRIAL, JUNCARIL PARCELA 114, CALLE A GRANADA	0,0	148			INDUSTRIAL
GR-PE-405	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	17,0	285			ARROYO
GR-PE-406	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	49,0	931			CARRETERA
GR-PE-407	EUSTAQUIO MALEON PAREJO-PZA. DE LA TRINIDAD, 2-GRANADA	210,0	3.042	6	1	LABOR RIEGO
GR-PE-408	AYUNTAMIENTO-PZA. DE LA CONSTITUCION S/N-PELIGROS	0,0	405			CAMINO
GR-PE-409	FRANCISCO ESTELLA HUETE-POETA MANUEL DE GONGORA, 19-GRANADA	80,0	880	6	3	LABOR RIEGO
GR-PE-410	FERNANDO ESTELLA DOVAL-PINTOR RODRIGUEZ ACOSTA, 5-GRANADA	61,0	760	6	5	LABOR RIEGO
GR-PE-411	AYUNTAMIENTO-PZA. DE LA CONSTITUCION S/N-PELIGROS	0,0	210			CAMINO
GR-PE-412	FERNANDO ESTELLA DOVAL-	166,0	1.992	6	5	LABOR RIEGO
GR-PE-413	EUSTAQUIO MALEON PAREJO-PZA. DE LA TRINIDAD, 2-GRANADA	9,0	178	6	1	LABOR RIEGO
GR-PE-414	FERNANDO ESTELLA DOVAL-PINTOR RODRIGUEZ ACOSTA, 5, 3-B-GRANADA	85,0	924	6	6	LABOR RIEGO
GR-PE-415	FERNANDO BUSTAMANTE TORROIVA-VICTOR SERNA, 36-MADRID	196,0	2.456	6	7	LABOR RIEGO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: PU-PULIANAS

						DATOS
GR-PU-400	AYUNTAMIENTO-GOBERNADOR, S/N-PULIANAS	10,0	205			CAMINO
GR-PU-401	CONCEPCION ESTELLA DOVAL-PINTOR RODRIGUEZ ACOSTA, 5 BAJO-D-GRANADA	268,0	3.334	4	1	INDUSTRIAL
GR-PU-402	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DEL GENIL CAMINO DE ROWDA, 100, 1-A-GRANADA	1,0	14			CANAL
GR-PU-403	FRANCISCO ESTELLA HUETE-POETA MANUEL DE GONGORA, 19-GRANADA	123,0	1.599	4	35	INDUSTRIAL
GR-PU-404	FERNANDO ESTELLA DOVAL-PINTOR ROSALES ACOSTA, 5, 3-B-GRANADA	100,0	1.300	4	36	INDUSTRIAL
GR-PU-405	AYUNTAMIENTO-GOBERNADOR S/N-PULIANAS	4,0	52			CAMINO
GR-PU-406	JOSE MORENO MARIN-PARQUE DEL GENIL, S/N-GRANADA	41,0	533	4	37	INDUSTRIAL
GR-PU-407	ANTONIO CARMONA VILCHES CASERIA DE SARABIA, CARRETERA BAILEN A NOTRIL KM. 125-GRANADA	130,0	1.690	4	42	INDUSTRIAL
GR-PU-408	PILAR PEREGRIN MENDOZA-AVDA. DE LA COSTITUCION, 20-GRANADA	96,0	1.240	4	22-23	INDUSTRIAL
GR-PU-409	AYUNTAMIENTO-GOBERNADOR S/N-PULIANAS	10,0	408			CAMINO
GR-PU-410	MARIA DE LOS ANGELES CABRERA LILLO-SAN JUAN 27-DENIA	33,0	332	4	88	LABOR RIEGO
GR-PU-411	AGUSTIN PEREZ LOPEZ-GRANADA	31,0	282	4	89	LABOR RIEGO
GR-PU-412	MARIA DE LOS ANGELES CABRERA LILLO-SAN JUAN, 27-DENIA	35,0	375	4	91	LABOR RIEGO
GR-PU-413	DIEGO RODRIGUEZ REYES-PELIGROS	7,0	87	4	92	LABOR RIEGO
GR-PU-414	AYUNTAMIENTO-GOBERNADOR S/N-PULIANAS	220,0	640			CAMINO
GR-PU-415	DIEGO RODRIGUEZ REYES-PELIGROS	0,0	330	4	92	LABOR RIEGO
GR-PU-416	JOSE MORENO MARIN-PARQUE DE GENIL, S/N-GRANADA	0,0	910	4	93	LABOR RIEGO
GR-PU-417	ANTONIO OLMEDO LOPEZ-ANCHA, 20-PULIANAS	0,0	315	4	94	LABOR RIEGO
GR-PU-418	PILAR PELEGRIN MENDOZA-CONSTITUCION, 20-GRANADA	47,0	458	4	114	OLIVAR SECANO
GR-PU-419	AGUSTIN MORALES JIMENEZ-AVDA. ANDALUCIA, 87-GRANADA	0,0	91	4	104	OLIVAR RIEGO > 5 AG

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VZ-VIZNAR

GR-VZ-400	FRANCISCO CASTILLO LOPEZ-PASEO DE LA CARTUJA, 17-4-B-GRANADA	390,0	3.900	3	31	OLIVAR SECANO
GR-VZ-401	MANUEL MARIN CASTILLO-CORTIJO MANTAS, CTRA. VIZNAR-VIZNAR	18,0	190	3	32	OLIVAR SECANO
GR-VZ-402	DIPUTACION PROVINCIAL PZA. MARIANA PINADA; 7-GRANADA	7,0	70			CARRETERA
GR-VZ-403	MARIA CONCEPCION GARCIA MOLINA-C/ VERACRUZ, 9-GRANADA	367,0	4.070	3	28	OLIVAR SECANO
GR-VZ-404	AYUNTAMIENTO-PZA. CONSTITUCION, S/N-VIZNAR	5,0	80			CAMINO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AL-ALBOLOTE  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES					NATURALEZA
		AFECCION SE(N2)	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	
GR-AL-400PO	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	4	0,0	0	16	111	L. RIEGO
GR-AL-406PO	VICENTE CARRASCO ALARCON-C/ E. ALBERT SANCHEZ, 1 EL ALMENDRAL	4	0,0	0	16	122	LABOR RIEGO
GR-AL-444PO	CERVEZAS CRUZCAMPO-POLIGONO INDUSTRIAL JUNCARIL-ALBOLOTE	4	0,0	0	29090	05	INDUSTRIAL

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AR-ARMILLA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES					NATURALEZA
		AFECCION SE(N2)	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	
GR-AR-407PO	DESTILERIAS GARCIA DE LA FUENTE-CTRA. N323-ARMILLA	4	0,0	0			CARRETERA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AT-ATARFE

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES					NATURALEZA
		AFECCION SE(N2)	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	
GR-AT-410PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 7-ATARFE	4	0,0	0			CALLE
GR-AT-411PO1	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 7-ATARFE	4	0,0	0			CALLE
GR-AT-411PO2	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 7-ATARFE	4	0,0	0			CALLE
GR-AT-419PO	CARRILLO S.A.-BARRIADA LA ESTACION, S/N-ATARFE	4	0,0	0			INDUSTRIAL

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GR-GRANADA

GR-GR-401PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLE
GR-GR-410PO	EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA-CTRA. MURCIA, S/N-GRANADA	4	0,0	0	21	9045	PASTOS
GR-GR-412PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLE
GR-GR-414PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLE
GR-GR-416PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLE
GR-GR-418PO	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO-AVDA. MADRID-GRANADA	4	0,0	0			CERRAMIENTO
GR-GR-419PO	CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES AVDA. CORONEL MUÑOZ, S/N-GRANADA	4	0,0	0			CERRAMIENTO
GR-GR-420PO1	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLE
GR-GR-420PO2	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLE
GR-GR-421PO	CERVEZAS ALHAMBRA-AVDA. MURCIA, 1-GRANADA	4	0,0	0			ACCESO A
GR-GR-422PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLE
GR-GR-454PO1	JOSE ORTIZ SOTOMAYOR-GRAN VIA DE COLON, 21-GRANADA	4	0,0	0			LABOR RIEGO
GR-GR-454PO2	JOSE ORTIZ SOTOMAYOR-GRAN VIA DE COLON, 21-GRANADA	4	0,0	0			LABOR RIEGO
GR-GR-457PO	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	4	0,0	0			CARRETERA
GR-GR-460PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CANINO
GR-GR-465PO	JOSEFA PELAYOS MONTEALEGRE-GRAN CAPITAN, 1-GRANADA	4	0,0	0			LABOR RIEGO
GR-GR-494PO	U.N.I.A.S.A.-CAMINO DEL PURCHIL S/N-GRANADA	4	0,0	0,7			CARRETERA
GR-GR-514PO	ANTONIO DE LUNA VILCHES-LAGUNA DE LAS YEGUAS, 3-GRANADA	4	0,0	0	8	109	FRUTAL RIEGO
GR-GR-518PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLERA
GR-GR-523PO	FRANCISCO LOBERA MARTIN-M. NUÑEZ, 7-GRANADA	4	0,0	0			L. RIEGO
GR-GR-524PO	M.O.P.T.-PZA. DE LOS CAMPOS, 4-GRANADA	4	0,0	0			CARRETERA
GR-GR-525PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	4	0,0	0			CALLERA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: JU-JUN

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(N2)	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	
GR-JU-409PO	MARIA DE LAS NIEVES MONTORO DE DAMAS SORIANO CALVO SOTELO EDIFICIO ELVIRA-GRANADA	4	0,0	0			LABOR RIEGO
GR-JU-411PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DE ESPAÑA, 1-JUN	4	0,0	0	1	130	LABOR RIEGO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: PE-PELIGROS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(N2)	SP(NL)	OT(N2)	POL	PAR	
GR-PE-402PO	AYUNTAMIENTO-PZA. DE LA CONSTITUCION. S/N-PELIGROS	4	0,0	0			VIAL

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 654/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación del Cortijo Juan Cano, en T.M. de Archidona.

Características: Línea aérea de 25 KV. con conductor aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup>, sobre apoyos metálicos, que partiendo de la Estación de Archidona, finaliza en el Cortijo Juan Cano.

Términos municipales afectados: Archidona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 1.888.980.

Referencia: AT 678/2382.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 8 de febrero de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación

eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 655/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona rural de Archidona y Villanueva de Algaidas.

Características: Línea aérea de 25 KV. de 1.529 m. de longitud, con conductor AL-AC de 54,6 mm<sup>2</sup>, sobre apoyos metálicos, discurriendo entre las fincas «Juan Cano» y «La Cova».

Términos municipales afectados: Archidona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.400.000.

Referencia: AT 678/2.381.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 8 de febrero de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de

*Electrificación Rural de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).*

La Comarca de Los Vélez fue declarada de Reforma Agraria por Decreto 152/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 39, de 20 de mayo de 1988). Por Decreto 115/1990, de 10 de abril, se aprobó la actuación en la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (BOJA núm. 34, de 27 de abril de 1990). Por Orden de 25 de junio de 1990 (BOJA núm. 56, de 6 de julio de 1990) se aprobó el «Plan de Obras, 1.º Fase, de Los Vélez». Mediante este Plan, se han ejecutado 89,4 Km. de caminos, con una inversión real de 849.084.934 ptas.

Por Orden de 30 de septiembre de 1991 se aprobó la 2.º Fase del Plan de Obras de la Comarca (BOJA núm. 92, de 18 de octubre de 1991). Se han iniciado las obras de construcción y acondicionamiento de 87,2 Km. de caminos, con una inversión real prevista de 983.221.056 ptas., de los cuales ya se han invertido 488.952.080 ptas.

Con este Plan, se pretende completar las obras de electrificación rural que se han venido ejecutando en la comarca, al amparo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.165/1981, de 3 de julio, por el que se establecía un Plan de Electrificación Rural en Comarcas de Acción Común Especial.

En consecuencia, para cumplir lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, esta Presidencia resuelve:

Someter a información pública el Plan de Electrificación Rural de la Comarca de Reforma Agraria de «Los Vélez» (Almería), por un plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Durante este período, los interesados podrán examinar la documentación expuesta en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, sita en c/ Hermanos Machado, 4, 3.º (Edificio Servicios Múltiples), de esa localidad, en días y horas hábiles de oficina. Asimismo, podrán presentar en el mismo plazo, cuantas alegaciones convengan a su derecho.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA**

**ANUNCIO. (PP. 638/95).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1995, con el quórum legalmente establecido,

**A C O R D O**

De conformidad con el expediente tramitado, aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio de Santa Olalla del Cala.

De acuerdo con lo determinado en el art. 114.1 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOJA y otros de igual tenor del BOP y Diario de mayor difusión de la Provincia.

Santa Olalla del Cala, 13 de marzo de 1995.- El Alcalde, Juan A. Fernández Botanero.

**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)**

**EDICTO. (PP. 715/95).**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo actual, aprobó definitivamente los Proyectos de Urbanización (con el de Seguridad) y de Parcelación, que desarrollan la 2.º Fase del Plan Parcial núm. 5, Industrial «La Estrella», promovido por don Antonio López Romero.

Contra el acuerdo de aprobación puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

Coria del Río, 20 de marzo de 1995.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)**

**ANUNCIO.**

Doña María Mercedes López Domech, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Loja,

Certifico: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1995, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

Se da cuenta del expte. sobre la Oferta de Empleo Público para 1994, y más concretamente de las sugerencias que efectúa el Ministerio para las Administraciones Públicas de cada a la publicación en el BOE de la misma:

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, y por mayoría absoluta legal, siendo 21 el núm. de sus miembros de derecho y 21 el de sus miembros de hecho, con las abstenciones de los Sres. Gómez Villaverde, Medina Pérez, Palma González, Pareja Calvo, y López-Cuervo Derqui, y los votos en contra de los Sres. Pérez Unquiles, Párraga Ropero y Pérez Trassierra, a la vista de las sugerencias efectuadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas con fecha 21 de febrero de 1995, acuerda:

Incorporar las plazas incluidas en la Oferta de Empleo para el año 1994 a la Oferta de Empleo del año 1995, e igualmente cambiar la denominación de la Clase que aparece en la Plaza de Monitor Deportivo, sustituyendo la clase que consta de «Personal de Oficios» por «Cometidos Especiales» y remitir Anuncio rectificado según lo anterior para su publicación en el BOE.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del S.S.º el Alcalde, en Loja, a 10 de marzo de 1995.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)**

**EDICTO sobre modificación bases.**

Don Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Baza.

Hacer saber: Para conocimiento de todos los interesados que; el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria

celebrada el día 3 de marzo de 1995, adoptó por unanimidad, el acuerdo decimonoveno sobre Modificación de las bases que han de regir la oposición para cubrir una plaza de Guardia de Policía Local, quedando redactadas de la siguiente forma:

A) Suprimir en la Base segunda, letra q), el requisito de estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

B) Añadir en la Base sexta, ejercicios: Un segundo ejercicio consistente en pruebas de carácter psicotécnico, quedando esta Base sexta, con la siguiente redacción:

#### 6. Ejercicios:

- Exclusiones médicas: Previamente a la realización de los ejercicios se comprobará por el Tribunal que ninguno de los aspirantes está incluido en ninguna de las exclusiones médicas que figuran como anexo a estas bases, para ello, los interesados aportarán certificado médico.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

##### Primer ejercicio: Aptitud física.

Se acreditará mediante la realización de las pruebas que se especifican en el anexo A, de las presentes. Y se calificarán aptos o no aptos, siendo eliminatorio, el no superar algunas de las pruebas.

##### Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

En ellas podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidos a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

2. Aptitudes especiales: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal, espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

3. Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez, estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media alta las de la población general de nuestro país.

##### Tercer ejercicio: Teórico.

Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a dos temas de los incluidos en el anexo B.

A tales efectos se extraerán al azar dos bolas correspondientes a dos temas.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en presencia del Tribunal, en sesión pública.

##### Cuarto ejercicio: Práctico.

Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Guardia de la Policía Local. El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de hora y media.

Para este ejercicio el aspirante podrá utilizar cuanta bibliografía desee, pero no formularios o supuestos prácticos.

Este se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no superen un mínimo de cinco puntos.

C) Retrotraer las actuaciones, al momento en que se cometió la infracción del Ordenamiento Jurídico, es decir, al momento de la aprobación de las Bases por el Pleno, y que se proceda a publicar la modificación en el BOP, BOJA y BOE en extracto y remitir a la Delegación de Gobernación, certificación del acta del Pleno, comprensiva de este acuerdo.

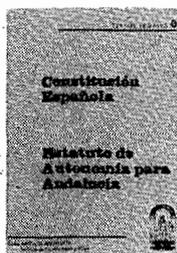
D) No obstante, habiéndose publicado ya la convocatoria en el BOE, y ante la posibilidad de que se presenten solicitudes para participar en las pruebas, se declararán admitidas aquellas personas que hayan presentado la solicitud en este primer período de admisión de solicitudes, sin perjuicio de que se vuelva a abrir el plazo de presentación de instancias, cuando estén subsanados los mencionados trámites.

E) Notificar a los interesados que hayan presentado solicitudes en este primer plazo, la modificación de las bases realizadas por el Pleno.

Baza, 15 de marzo de 1995.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

# PUBLICACIONES

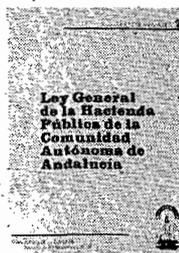
## Colección: TEXTOS LEGALES



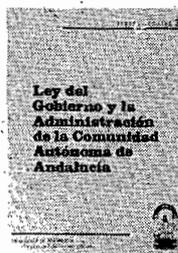
PVP: 450 ptas.



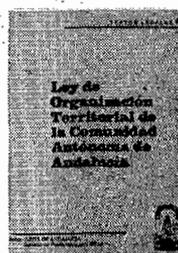
PVP: 200 ptas.



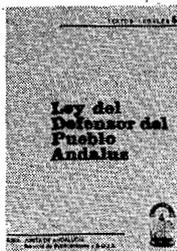
Ver núm. 20



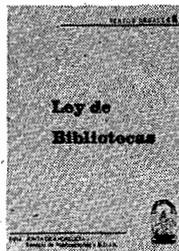
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



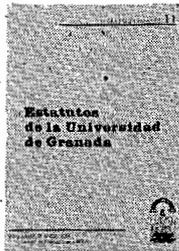
Agotado



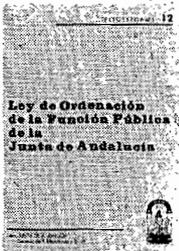
PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



PVP: 200 ptas.



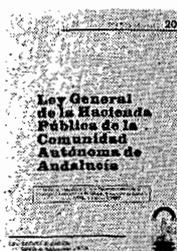
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



PVP: 400 ptas.



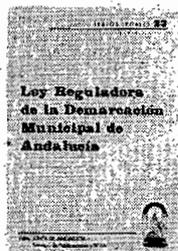
PVP: 300 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN-OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.  
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63